



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 2 de Mayo de 2014 - Número 5126

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## S U M A R I O

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**959.**- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de los planes estratégicos de subvenciones de las Consejerías y entes dependientes.

**960.**- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General de Contratación y Patrimonio (Contratación)

**961.**- Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a la formalización del contrato del "Servicio marítimo de playas en la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa Carmelo Martínez Lázaro.

**962.**- Orden n.º 337 de fecha 22 de abril de 2014, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios, para la contratación del servicio de "Realización, coordinación, diseño y gestión de un Mercado Medieval en el Barrio de Medina Sidonia".

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Dirección General de Gestión Tributaria

**963.**- Notificación a D. Jorge España Galindo.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**964.**- Notificación a D. Mohamed El Basri e Hijo y otros.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**965.**- Orden n.º 303 de fecha 28 de abril de 2014, relativa a la creación del registro auxiliar de entrada y salida de documentos en la oficina de información y atención al ciudadano del industrial, perteneciente a la Consejería de Administraciones Públicas.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

**966.**- Notificación a D. Fernández Dimas, Federico.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Servicios Sociales

**967.**- Notificación a D. Abdela Rahal, Embarka y otros.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**968.**- Notificación a D. José Luis Arias Jiménez, promotor de las obras de inmueble sito en Carretera Hardu, 12, Villa Mariali.

**969.**- Notificación a D. Hassan Mirun Mohamed, promotor de las obras de inmueble sito en calle Falangista Pedro Madrigal, 55.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de Obras Públicas

**970.**- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 95/2014, seguido a instancias por D.ª Ana María Carralero Díaz.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

**971.**- Orden n.º 118 de fecha 21 de abril de 2014, relativa a plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2014-2015 de la Escuela de Música y Danza.

#### Consejería de Seguridad Ciudadana

##### Policía Local

**972.**- Notificación de sanción a D. Pablo I. Rolón Colmán y otros.

#### Proyecto Melilla, S.A.

**973.**- Notificación a D. Aziz Assattoui y otros.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Melilla**

**Secretaría General**

**974.- Notificación de resoluciones a D. Talib El Bouzzati Karkach, en exp. n.º 6/2014 y otros.**

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**975.- Notificación a D. Tarik Sokhal.**

**976.- Notificación a D. Said Akoudad.**

**977.- Notificación a D. Chaboun, Jamal.**

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

**978.- Notificación a D. El Boujaddaini, Ouahiba.**

**979.- Notificación a D. Amar Hassan, Sufian.**

**980.- Notificación a D. Maya Amaya, Mustafa.**

**981.- Notificación de resolución a D. Aammi Korayche, Sufian.**

**982.- Notificación a D.ª Hamed Amar, Farida y otros.**

**983.- Notificación de resoluciones a D.ª Mohand Harbach, Mariem y otros.**

**984.- Notificación a D.ª Hamed Ali Amaruch, Nasiha y D. Al Allaoui El Yahiaqui, Mimount.**

**985.- Notificación a D. Hamed Ouardiachi, Mimount y otros.**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1**

**986.- Notificación a D. Claire Kouakou, en Juicio de Faltas 361/2013.**

**Juzgado de lo Social N.º 1**

**987.- Notificación a D. Najib Azaouaj, en P. Oficio Autoridad Laboral 594/2011.**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

### A N U N C I O

**959.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2014, adoptó, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Quinto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda que dice literalmente lo que sigue:

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone la obligatoriedad de la aprobación de los Planes Estratégicos de Subvenciones en el sentido siguiente:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Por otra parte, de conformidad con la disposición adicional primera del reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) "se elaborará un plan estratégico previo que se llevará a cabo, bien por la Consejerías y demás órganos o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, bien mediante la elaboración de un plan general. Éstos podrán ser anuales, cuando la subvención tenga tal carácter, o en su caso plurianuales".

Corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación, dada las "funciones ejecutivas y administrativas del Consejo" ( arts 16 y 17 del EA) y a la vista asimismo del carácter de documento eminentemente de planificación, con un componente de decisión política, que conlleva ( corresponde al Consejo de Gobierno la dirección política de la Ciudad, art. 17.1 EA). A este argumento se añade la potestad del Consejo de Gobierno para aprobar también las distintas bases reguladoras de los diferentes regímenes de ayudas (art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005).

En su consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del Consejero/a de cada Área, la aprobación de los planes estratégicos de subvenciones de las siguientes Consejerías y entes dependientes:

- Consejería de Economía y Hacienda
- Consejería Adjunta a Presidencia
- Consejería de Bienestar Social y Sanidad
- Consejería de Cultura
- Consejería de Educación y Colectivos Sociales
- Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
- Consejería de Medio Ambiente
- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
- Fundación Melilla Monumental
- Instituto de las Culturas
- Patronato de Turismo
- PROMESA

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Justificación de su aprobación. Junto a las técnicas de intervención directa, las Administraciones Públicas utilizan otras vías, no directas pero sí positivas, mediante las que éstas inciden en el comportamiento de los ciudadanos, dando respuestas a demandas sociales de personas y entidades públicas o privadas.

Estas vías de actuación son las técnicas de fomento, mediante las cuales las Administraciones ofrecen estímulos positivos -principalmente ayudas y subvenciones- a los ciudadanos y empresas que satisfacen determinados fines fijados previamente en atención al interés general. La misión de los Poderes Públicos es, aquí, no realizar la actividad, sino impulsar a la iniciativa privada para que sea ella quien la realice.

El régimen jurídico de las subvenciones, caracterizado tradicionalmente por su dispersión normativa y por la existencia de lagunas en aspectos muy relevantes, se encuentra regulado, actualmente, en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Por tanto, se trata de una modalidad de gasto público cuya gestión debe realizarse de acuerdo con los principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En orden a satisfacer el meritado principio de eficiencia, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 10.1, establece que "los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

2. Naturaleza jurídica y carácter obligatorio. La Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo viene a configurar al Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas, debiendo formar parte del expediente administrativo que se forme en el marco del procedimiento de elaboración de la correspondiente normas o bases.

Son por tanto "instrumentos de planificación y gestión, carente de rango normativo cuyos efectos se reducen al ámbito interno de la Administración" (PASCUAL GARCÍA), "de carácter programático, pues su contenido no crea derechos y obligaciones" (art. 12.3 RD 887/2006), cuya efectividad está condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención" (GARCÍA QUINTAS), pero para el que nuestro Tribunal Supremo ha establecido "su carácter imperativo y categórico "en el procedimiento subvencional (por todas la STS de 28

de enero de 2013, rec. 559/2012, LA LEY 2675/2013, STS 16 de abril de 2013, rec. 1372/2012, LA LEY 30233/2013).

3. Competencia para su aprobación. Si bien en el ámbito de la Administración General del Estado, los Planes Estratégicos serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución (art. 13 RD 887/2006), no existe norma básica que atribuya esta competencia a un órgano u otro en la Administración Local. Es órgano competente para la aprobación de los planes estratégicos en los municipios de régimen común el Alcalde, en ejercicio de la competencia establecida al artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, competencia de carácter residual, así como a tenor de los señalado en el apartado a) de ese mismo artículo, esto es, "dirigir el gobierno y la administración municipal".

Sin embargo, en el ámbito de la Ciudad, y no existiendo norma expresa de atribución competencial, puede ser atribuida al Consejo de Gobierno, dada las "funciones ejecutivas y administrativas del Consejo" (arts. 16 y 17 del EA) y a la vista asimismo del carácter de documento eminentemente de planificación, con un componente de decisión política, que conlleva (corresponde al Consejo de Gobierno la dirección política de la Ciudad, art. 17.1 EA).

---Posibilidades de aprobación. Ámbito temporal: De conformidad con la disposición adicional primera del reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) se ha optado por un Plan de la Consejería de Economía y Hacienda. Así:

"Se elaborará un plan estratégico previo que se llevará a cabo, bien por la Consejerías y demás órganos o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, bien mediante la elaboración de un plan general. Éstos podrán ser anuales, cuando la subvención tenga tal carácter, o en su caso plurianuales".

Armonizando lo dispuesto anteriormente con la normativa estatal - posterior a la de la Ciudad- se determina con carácter preferente "el período de vigencia de tres años" (art. 11.4 del RLGS) para estos planes, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un

plan estratégico de duración diferente (anuales, por ejemplo o plurianuales).

Procedimiento.- No establece la Ley procedimiento concreto alguno para su aprobación. No siendo una disposición administrativa de carácter general, no necesitaría su aprobación por el procedimiento previsto para ordenanzas y reglamentos.

Consta el informe previo del Interventor, por cuanto el plan o planes deben supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4. Contenido del Plan estratégico local. El contenido del Plan se ajusta a lo establecido en el artículo 12 del RD 887/2006.

En su virtud, se Propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda, del contenido siguiente:

#### Apartado 1º.

El establecimiento de subvenciones por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de sus entes dependientes, durante el periodo 2014 a 2016 se ajustará a los objetivos estratégicos generales previstos en el presente Plan, sin perjuicio de las concretas acciones que se contemplan para el año 2014.

La vigencia de las subvenciones aquí previstas se establece para el ejercicio económico de 2014, salvo que cada actuación, programa o línea de subvención señalara otro diferente. Esto es, y de acuerdo con las circunstancias especiales que concurren en determinadas materias, o por venir exigida en Planes nacionales o supranacionales, o por su carácter plurianual, en las convocatorias o en los actos de concesión podrá extenderse su vigencia más allá del ejercicio económico.

Cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en aquél. Dicha memoria se integrará en el Plan Estratégico ya aprobado debiendo aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

#### Apartado 2º.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda se orienta a la

consecución de los siguientes fines previstos en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tales como la mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses; promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas; facilitar la participación de los melillenses en la vida, especialmente en su vertiente económica y social; adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, la superación de las condiciones económicas y sociales; la realización de un eficaz sistema de comunicaciones, entre otros.

#### Apartado 3º.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos de la Ciudad de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en su caso.

#### Apartado 4º.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### Apartado 5º.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

No obstante su carácter programático, carente de rango normativo, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención General o entes gestores, existieran líneas de subvenciones que no alcanzaren el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resultare adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

#### Apartado 6º.

La Ciudad Autónoma de Melilla concederá subvenciones a favor de particulares, otras Administraciones, entidades y colectivos ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Apartado 7º.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y disposiciones de desarrollo, para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular de la Consejería en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Apartado 8º.

Se incorporan como Anexo las actuaciones concretas del Plan Estratégico.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones alcanzará eficacia una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

MISIÓN: Desarrollo económico y social.

Desarrollar planes o programas para la formación, la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad.

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS:

1º.- Fomento del empleo y mejorar la cualificación de los demandantes de empleo. Incentivar la formación continua de desempleados, trabajadores y empresarios, mejorando la empleabilidad de los

jóvenes y mayor adecuación a los puestos que se demandan.

2º.- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores. Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y apoyo al emprendimiento. Fomento de la cultura emprendedora.

3º.- Fomento de la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión (jóvenes, discapacitados, entre otros). Mejorar la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

4º.- Colaborar con la Administración del Estado, otras Administraciones y entes con finalidad de interés público en las actuaciones de políticas activas de empleo y formación, y fomento del desarrollo económico y social.

5º.- Colaborar con el asociacionismo empresarial.

LINEA DE SUBVENCIÓN 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Fomento del empleo/autoempleo. Incidencia en objetivos estratégicos 2 y 3.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Incentivar la generación de empleo a través de las pequeñas y medianas empresas.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

CENTRO GESTOR: Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Ayudas. Encomienda de gestión.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Empresas y empresarios cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan al menos un centro de trabajo en la Ciudad Autónoma de Melilla y que cuenten con menos de 50 trabajadores en los centros de trabajo de la Ciudad de Melilla.

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRENTENDE OBTENER: Reducir el índice de desempleo en Melilla, fomentando la contratación de desempleados, a través de la contratación trabajadores inscritos en las oficinas del SEPE de Melilla con anterioridad al 1 de junio de 2013 en la categoría demandada por el empresario y empadronadas y tener residencia efectiva en el territorio de la Ciudad de Melilla con al menos 36 meses de antelación.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** Anual. No se prevé dotación para convocatoria año 2014.

**COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014.** 2.000.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2013 02/24102/63900. Iniciado en 2013.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

-Convocatoria anual de subvenciones. Iniciado en 2013.

-Forma de concesión: concurrencia competitiva.

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras (BOME núm. 5084 de 6 de diciembre de 2013) y Convocatoria (BOME núm. 5087 de 17 de diciembre de 2013)

-Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007)

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante Comisión de evaluación prevista en Bases y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y comprobación de bienes y empleo, por los técnicos de Proyecto Melilla, S.A.

**Seguimiento:** Informes del Servicio del Control del Departamento de Ayudas de PROMESA

**Evaluación:** Elaboración por PROMESA de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

- Número de empresas subvencionadas,
- Subvención concedida,
- Número de empleo generado.

#### **LINEA DE SUBVENCION 2º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Impulsar el sector comercial en Melilla, incluida la cooperación empresarial. En particular a la microempresa.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía. Posible participación ente instrumental Proyecto Melilla SA.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Estas ayudas van dirigidas al sector del pequeño comercio.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Se pretende incrementar el grado de cooperación empresarial entre las pequeñas empresas del sector comercial, contribuyendo a la modernización y mejora de los servicios. Posible colaboración con organizaciones representativas de intereses comerciales.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Convocatoria anual de ayudas mediante pública concurrencia. No obstante se condiciona su convocatoria a los acuerdos que se alcancen en la Conferencia Sectorial u órgano similar estatal de coordinación en comercio interior.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 20.000,00 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/43100/77100

**APORTACION DE OTROS ENTES:** Según se determine en órgano de coordinación estatal en materia de comercio interior.

**PLAN DE ACCION:** Se prevé los siguientes:

a.- Convocatoria anual de subvenciones según acuerdo estatal.

b.- Fechas de concesión: segundo semestre.

c.- Mecanismo de aplicación: Acuerdo en órgano estatal de coordinación en materia de comercio interior, Bases Reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, y convocatoria.

**Seguimiento:** Presentación de memoria de la actuación y justificantes de estos.

**Elaboración** por la entidad gestora de un Informe o Memoria final de las actividades o proyectos, donde se hará constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa o proyecto, identificación de beneficiarios, observaciones, entre otros datos de interés (condicionado al Acuerdo interadministrativo). Criterios objetivos a evaluar:

- Número de solicitudes
- Coste económico
- Actuaciones realizadas.

#### **LINEA DE SUBVENCION 2º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Modernización del sector artesano con una mejora de su posición competitiva, incidiendo en aspectos tales como la

gestión, la rentabilidad, la calidad de los productos artesanos, el aprendizaje de oficios, el desarrollo de nuevas actividades artesanales y muy especialmente la conservación y el fomento de la Artesanía Tradicional y Popular ( Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003)

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda

**CENTRO GESTOR:** Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Estas ayudas van dirigidas a los artesanos individuales y empresas artesanas, que debidamente inscritas en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, desarrollan actividades artesanales que constituyen una manifestación de la cultura popular.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El fomento de la creación de nuevas actividades artesanales. El establecimiento de ayudas a la modernización y a la promoción y de empresas o talleres artesanos y para la comercialización de productos artesanales mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando al mismo tiempo por la calidad de su producción. La creación de ayudas a proyectos de interés general de fomento de la Artesanía incluyendo subvenciones para la realización de cursos de formación. Ayudas para un cambio de ubicación del centro de trabajo al Centro Modernista o Melilla la Vieja.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCION:** Convocatoria anual de ayudas mediante pública concurrencia

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 16.000,00 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/33000/48000

**APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria anual de subvenciones para la realización de proyectos de interés general en materia promoción de la artesanía.

b.- Fechas de concesión: Convocatoria a mitad de ejercicio. Previsión concesión: último trimestre del año.

c.- Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, Reglamento Regulador de la actividad Artesana en la CAM ( BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003) y convocatoria.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de estos.

Elaboración por la entidad gestora de un Informe o Memoria final de las actividades o proyectos, donde se hará constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa o proyecto, identificación de beneficiarios, observaciones, entre otros datos de interés. Comparativo con los datos económicos de ejercicios anteriores.

Criterios objetivos a evaluar:

- Número de solicitudes
- Coste económico
- Datos sobre constitución o modernización de empresas artesanas

#### **LINEA DE SUBVENCION 3º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Fomento de la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Elaboración de planes integrales. Desarrollo de planes o programas para la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad, que combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral, autoempleo, estudios, investigación de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo, acciones experimentales o innovadoras orientadas al fomento del empleo o de la formación, acciones de difusión sobre el mercado de trabajo, y cualesquiera otras acciones similares a las anteriores orientadas al fomento del empleo y de la formación, con preferencia absoluta de aquellas acciones integrales dirigidas a discapacitados.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Economía.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Son destinatarios preferentes, y en el orden de prelación que se señala, los siguientes:

a) Personas con discapacidad, de forma prioritaria.

b) Los jóvenes desempleados menores de 30 años.

c) Mujeres con problemas de integración laboral, con preferencia a las víctimas de la violencia de género.

d) Personas desempleadas en riesgo de exclusión social.

e) Parados mayores de 45 años.

f) Titulados universitarios medios o superiores que buscan su primer empleo.

Podrán ser entidades beneficiarias aquellas Instituciones o Asociaciones de todo tipo que sean sin ánimo de lucro, siempre que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas por cuenta ajena o propia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Mejorar la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo, con preferencia a los discapacitados y jóvenes. El objetivo último es lograr una auténtica integración de los colectivos en riesgo, a través del empleo y la formación, elaborando itinerarios especializados de inserción.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 150.000,00 euros

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Subvención en materia de empleo y formación. 02/24102/48000

**APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria anual de subvenciones para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo.

b.- Fechas de concesión: Una vez finalizado el proyecto en curso. Previsión: último trimestre del año.

c.- Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, y convocatoria.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

**Seguimiento:** Presentación de memoria anual de finalización del proyecto aprobado.

**Evaluación:** Elaboración por la entidad gestora de un Informe o Memoria final de las actividades o proyectos, donde se hará constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa o proyecto, colectivos atendidos, identificación de las personas atendidas, observaciones, entre otros datos de interés.

Con carácter general, al objeto de que se permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores cuantificables:

-Número de asociaciones y/o entidades participantes.

-Número de beneficiarios finales atendidos, desagregado por sexo, formación, edad, discapacidad, en su caso.

- Grado de cumplimiento económico.

- Número de inserciones laborales. Desagregado por tipología contractual.

#### LINEA DE SUBVENCION 4º.-

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Colaborar con la Administración General del Estado en la ejecución de Planes de Empleo.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Desempleados, dentro de alguno de los colectivos con dificultades de inserción laboral, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Cooperación en el sostenimiento de los costes materiales del Plan de Empleo ejecutado por la Administración General del Estado.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICIÓN:** Anual

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 94.000,00 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/24102/22699

**APORTACION DE OTROS ENTES:** Administración del Estado.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

- a. Concesión de una subvención directa a la Delegación del Gobierno, en el marco de un Convenio de Colaboración interadministrativo.

- b.- Fechas de concesión: A lo largo del ejercicio según convocatoria estatal de Planes de Empleo.

- c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos. Convenio de Colaboración entre la AGE y la Ciudad. Marco normativo: Orden de 19 de diciembre de 1997.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos. Se prevé la constitución de una Comisión de Seguimiento del Convenio.

#### **LINEA DE SUBVENCION 4º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Colaborar con la Administración General del Estado en la ejecución de políticas activas de empleo, en particular, Planes de Empleo extraordinarios.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Desempleados, dentro de alguno de los colectivos con dificultades de inserción laboral, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Cooperación con la Administración del Estado para la realización de un Plan de Fomento del Empleo con carácter extraordinario.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION:** Anual

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** previsión de 2.000.000,00 euros. Condicionado su cuantía al Convenio de Colaboración.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Plan de Fomento del Empleo.02/24102/47000.

**APORTACION DE OTROS ENTES:** Administración del Estado.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

Se prevén los siguientes:

- a. Cooperación con la Administración del Estado en el marco de un Convenio de Colaboración interadministrativo

- b.- Fechas de concesión: A lo largo del ejercicio.

- c.- Mecanismos de actuación: Previsión en los presupuestos. Convenio de Colaboración presupuestario entre la AGE y la Ciudad.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos. Constitución de órgano de control en el marco del Convenio de Colaboración.

**Observación:** Se ha considerado oportuno su inclusión en el Plan Estratégico dada las implicaciones con los objetivos propuestos. No obstante puede entenderse su exclusión de la naturaleza jurídica de subvención, a tenor de los preceptuado en el artículo 2.4 letra b) in fine del RD 887/2006 de 21 de julio, dado que ambas Administraciones ostentan competencias al amparo de lo dispuesto en el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo ( BOE núm. 248 de 14 de octubre)

#### **LINEA DE SUBVENCION 4º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Colaborar con la Universidad de Granada en Melilla en el desarrollo de la Olimpiada Española de Economía, VI edición.

Incide en los objetivos estratégicos de promoción turística.

La elección por unanimidad de nuestra ciudad para su celebración el año 2014 conllevará el desplazamiento de profesores e institutos de 35 Universidades de España, con un mínimo de 200 personas visitando la ciudad, con el impacto turístico y promocional que ello supone.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Universidad de Granada. Facultad de Ciencias Sociales, Campus de Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Fomento del Turismo así como incentivar y estimular el estudio de la economía y de la empresa en los jóvenes; divulgar los estudios

de la economía; premiar el esfuerzo y la excelencia académica.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 14.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/32401/48900

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Colaboración con la UGR.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- a. Concesión de una subvención directa a la Universidad de Granada, en el marco de un Convenio de Colaboración interadministrativo.

- b.- Fechas de concesión: Antes de su realización en junio de 2014.

- c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos. Convenio de Colaboración entre la UGR y la Ciudad.

Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos. No se establecen otros criterios evaluativos dada su escasa cuantía.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5º.-

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO: Colaborar en el mantenimiento del asociacionismo comercial, como entes que representan intereses colectivos.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda

CENTRO GESTOR: Dirección General de Economía.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociación Comerciantes de Melilla.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Cooperación en el sostenimiento de los costes materiales de la organización beneficiaria.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 6.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/43100/48000.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- a. Concesión de una subvención directa a la Asociación de Comerciantes de Melilla.

- b.- Fechas de concesión: A lo largo del ejercicio

- c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos. Acuerdo de concesión.

Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos. No se establecen otros criterios evaluativos dada su escasa cuantía.

MISIÓN: Fomento del Transporte Público de viajeros.

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS:

1º.- Fomento del Transporte Público colectivo urbano de viajeros.

2º.- Fomento del Transporte público en vehículos auto-taxis.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º.-

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO: Se pretende paliar el desequilibrio económico en la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano, de carácter obligatorio (art. 26.1 letra d) LRBRL).

La Ciudad Autónoma ejerce en todo caso competencias sobre su territorio en materia de "transporte público de viajeros" (artículo 25.2 letra II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en concordancia con los artículos 25 y 21.1.3ª ambos del Estatuto de Autonomía de Melilla, L.O 2/1995 de 13 de Marzo).

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (aspectos económicos en exclusiva). Dirección General de Economía.

La competencia y titularidad de la prestación del servicio es la Consejería de Medio Ambiente.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Economía.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: a la entidad prestadora del servicio.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Sostenimiento del equilibrio económico de la prestación del servicio.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Sin periodicidad. Sólo cuando tenga previsión presupuestaria expresa y nominativa.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 500.000,00 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/44100/47900

APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

Subvención nominativa directa a la entidad prestadora del servicio.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Seguimiento y evaluación: Elaboración por la entidad beneficiaria de una Memoria final, comprensiva del coste del servicio, evolución pasajeros, y otros extremos a determinar en el Acuerdo de concesión o Convenio regulador.

**LINEA DE SUBVENCION 2º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Posibilitar la inserción publicitaria institucional en los vehículos, así como de coadyuvar a la conservación y mantenimiento de los vehículos de auto-taxis, como servicio público que son.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda ( aspectos económicos en exclusiva). Dirección General de Economía. La competencia y titularidad de la prestación del servicio es la Consejería de Medio Ambiente.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** los beneficiarios últimos son los titulares de las licencias de auto-taxis. Entidad colaboradora: Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Finalidad primordial de posibilitar la inserción publicitaria institucional así como de coadyuvar a la conservación y mantenimiento de los vehículos de auto-taxis. El transporte público de viajeros es una de las competencias que los municipios ejercerán en todo caso tal y como previene el artículo 25.2 apartado II) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, estando obligada esta Administración a su fomento, intervención administrativa y regulación.

También ostenta la Ciudad competencias sobre promoción del turismo en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 21.1. 16<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION:** Anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 50.000,00 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/43900/47001

**APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

Subvención nominativa directa a la Asociación de Autónomos del Taxi, como entidad colaboradora de los beneficiarios últimos, los titulares de las licencias.

**Mecanismo regulador:** Convenio de Colaboración.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Seguimiento y evaluación: Elaboración por la entidad beneficiaria de una Memoria final, con extremos a determinar en el Convenio de concesión.

**LINEA DE SUBVENCION 2º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 29 de diciembre de 1995, acordó subvencionar a la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla con la cantidad de seis millones de pesetas anuales, por un período de 20 años.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda ( aspectos económicos en exclusiva). Dirección General de Economía. La competencia y titularidad de la prestación del servicio es la Consejería de Medio Ambiente.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Economía.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** los beneficiarios últimos son los titulares de las licencias de auto-taxis. Entidad colaboradora: Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Cumplimiento Acuerdo Pleno año 1995.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION:** Anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 36.060,00 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/43900/47000

**APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

Subvención nominativa directa a la Asociación de Autónomos del Taxi, como entidad colaboradora de los beneficiarios últimos, los titulares de las licencias.

Mecanismo regulador: Acuerdo de Concesión en aplicación de disposición del Pleno.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Seguimiento y evaluación: Elaboración por la entidad beneficiaria de una Memoria final.

**MISION:** Fomento del Transporte no urbano y del Turismo.

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

1º.- Fomento del transporte entre Melilla y Península. Ayudas a colectivos especiales residentes.

2º.- Colaboración con la Administración del Estado en la mejora del transporte marítimo.

**LINEA DE SUBVENCION 1º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Pretende este régimen de ayudas subvencionar los títulos de pasaje marítimo y aéreo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tengan la condición de residentes en Melilla.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda. Patronato de Turismo.

**CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este Decreto los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, residentes en cualquier caso en Melilla, que utilicen el transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta entre Melilla y el territorio nacional, siempre que pertenezcan a cualquiera de los colectivos que el Decreto regulador determine. En la actualidad viene referido a: a) Ser mayor de 16 y menor de 30 años. b) Ser mayor de 65 años. c) Ser pensionista por jubilación. d) desempleado e) Ser extranjero miembro de las Fuerzas Armadas Españolas.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición de desfavorecidos, motivada por el incremento del desempleo en nuestra Ciudad y su conse-

cuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, colectivos todos ellos más perjudicados por la situación de crisis económica actual y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla, motivada por la utilización del transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta, entre Melilla y el territorio nacional y la necesidad de desplazarse fuera de nuestra ciudad, ayudando a soportar el coste del mismo.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho de libertad deambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION:** Anual

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 75.000,00 euros

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/43209/48900

**APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

Subvención directa a ciudadanos que se encuentren en situación de necesidad, según determine la norma Reguladora.

**Duración:** Según determine la dotación presupuestaria y los Convenios de Colaboración.

**Mecanismo regulador:** Decreto regulador de la Concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar (BOME núm. 4946 de 10 de agosto de 2012). Convenios reguladores con las entidades colaboradoras (compañías navieras y aéreas). Ley General de Subvenciones.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Elaboración por el Patronato de Turismo de una Memoria final, y análisis de los siguientes indicadores:

-Número de solicitudes presentadas.

-Beneficiarios finales atendidos y comparativos con regímenes anteriores.

-Análisis de colectivos atendidos según Decreto.

-Grado de cumplimiento económico.

**LINEA DE SUBVENCION 2º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Coadyuvar a la mejora de las condiciones actuales de las líneas marítimas de interés público que comunican Melilla con la Península, para mejorar el desarrollo económico y social de la Ciudad.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda.

**CENTRO GESTOR:** Consejería de Economía y Hacienda. Condicionado al necesario Convenio de Colaboración interadministrativo.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** A toda la población melillense.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** mejorar las condiciones en el futuro contrato de gestión de servicios de las líneas marítimas.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCION:** Por dos años, salvo prórroga por otros dos.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 1.135.000,00 euros

1.700.000 ,00 año como máximo.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/44100/42000

**APORTACION DE OTROS ENTES:** Ministerio de Fomento.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Fomento para la aportación financiera al contrato de gestión de servicios de las líneas marítimas de interés público entre Melilla y la Península.

**Duración:** Según determine la dotación presupuestaria y el Convenio de Colaboración suscrito.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

**Seguimiento y evaluación:** Según determine el convenio de Colaboración. La Comisión de Seguimiento tiene, entre otras funciones, la de redacción de informes sobre la ejecución y posibilidades de mejora del Convenio dirigidos a las partes firmantes del mismo.

**Observación:** Se ha considerado oportuno su inclusión en el Plan Estratégico dada las implicaciones con los objetivos propuestos. No obstante es dudoso que le sea de aplicación la normativa subvencional, al tratarse de un convenio presupuestario y por ser una actividad cuya realización resulta obligatoria por el destinatario de la aportación y venir impuesta por la normativa estatal, de conformidad

con el artículo 2.3 letra a) segundo párrafo del RD 887/2006 de 21 de julio.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**MISION:** Concesión de una ayuda económica a personas físicas para el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los casos de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago, excluida, en este último caso, del ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

1º.- Ayudar a personas físicas en el pago impuestos de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**LINEA DE SUBVENCIÓN 1**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Ayudar a personas físicas en el pago impuestos de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Ayudar a personas físicas en el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los casos de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Gestión Tributaria).

**CENTRO GESTOR:** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Gestión Tributaria).

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Personas físicas que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) como consecuencia de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago, excluida, en este último caso, del ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes

de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Deben cumplir los requisitos establecidos en el apartado cuarto de las Bases reguladora del Programa de ayuda destinada a los sujetos pasivos del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia de transmisiones onerosas de la vivienda habitual derivada de ejecuciones hipotecarias o determinadas daciones en pago, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión del 26 de agosto de 2013 (BOME número 5.069 de 15 de octubre de 2013).

**OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRENTENDE OBTENER.** Facilitar, mediante subvenciones, el pago del IIVTNU en los casos de transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.**  
Anual.

**COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014:** 20.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén.

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

-Convocatoria anual de subvención.

-Forma de concesión: El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto todo el año, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del ejercicio correspondiente.

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladora del Programa de ayuda destinada a los sujetos pasivos del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia de transmisiones onerosas de la vivienda habitual derivada de ejecuciones hipotecarias o determinadas daciones en pago, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión del 26 de agosto de 2013 (BOME número 5.069 de 15 de octubre de 2013).

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Elaboración por la Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Gestión Tributaria) de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

- Número de subvenciones solicitadas.
- Número de subvención concedida.
- Importe de las subvenciones concedidas.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTOS**

**MISIÓN:**

Bonificación de precio en bien de primera necesidad como es el consumo de gas butano en la Ciudad de Melilla.

Evitar el excesivo encarecimiento del transporte aéreo debido a la imposibilidad de repostar combustible en el aeropuerto de Melilla.

**OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS:**

1º.- Bonificación de precio en bien de primera necesidad como es el consumo de gas butano en la Ciudad de Melilla.

2º.- Abaratamiento de los precios de los pasajes del transporte aéreo a través del repostaje de combustible en el aeropuerto de Melilla.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Bonificación de precio en bien de primera necesidad como es el consumo de gas butano en la Ciudad de Melilla.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Bonificar el precio al usuario derivado de la ayuda al consumo de gas butano en la Ciudad de Melilla.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Hacienda y Presupuestos) y Consejería de Medio Ambiente (Industria y Energía).

**CENTRO GESTOR:** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Hacienda y Presupuestos) y Consejería de Medio Ambiente (Industria y Energía).

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**  
Usuarios de gas butano en la Ciudad de Melilla.

**OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRENTENDE OBTENER:** Reducir el precio final al usuario del consumo derivado del gas butano en la Ciudad de Melilla. La ayuda al consumo que percibe la empresa suministradora del gas butano en la Ciudad de Melilla sería la cantidad de 2,83 euros para los envases de 12,5 kilogramos, 7,53 euros para los envases de 35 kilogramos y de 0,2363 euros/kilogramos para el granel.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** Anual.

**COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014.** 600.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2014 02/43901/47000.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**PLAN DE ACCIÓN:**

-Mecanismo de aplicación: Asunción de competencia transferida a la Ciudad Autónoma de Melilla del mecanismo compensatorio de precios de los gases licuados del petróleo como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de enero de 1997 del Impuesto sobre la producción, los Servicios y la Importación, y en particular, de los Gravámenes Complementarios sobre carburantes.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Seguimiento y Evaluación por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Servicio de Industria y Energía.

Seguimiento: Informes mensuales del Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, tras información suministrada por parte de la empresa suministradora del gas butano en la Ciudad, Atlas, S.A. Combustibles y Lubrificantes.

**LINEA DE SUBVENCION 2**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Abaratamiento de los precios de los pasajes del transporte aéreo a través del repostaje de combustible en el aeropuerto de Melilla

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Garantizar el suministro de combustible en el aeropuerto de Melilla.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda.

**CENTRO GESTOR:** Consejería de Economía y Hacienda.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Usuarios de transporte aéreo en la Ciudad de Melilla.

**OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Se motiva en el encarecimiento del transporte aéreo y a la imposibilidad de repostar combustible en el aeropuerto de Melilla, lo que se traduce en una limitación en el peso de las aeronaves y un mayor costo del pasajero. Por tanto, para que las empresas de transporte aéreo puedan abaratar los precios de los pasajes se hace necesario que los aviones puedan ser reabastecidos de combustible en el aeropuerto de Melilla.

Por tanto, para garantizar el repostaje de combustible en el aeropuerto de Melilla, la Ciudad Autó-

noma de Melilla cubrirá el exarcoste que supone dicho suministro de combustible, abonando la Ciudad de Melilla dos tercios de los mismos, y Atlas, S.A. Combustibles y Lubrificantes ( Grupo CEPSA) asumirá el un tercio restante.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** Anual.

**COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014.** 215.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2014 02/43902/47000.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**PLAN DE ACCIÓN:**

-Mecanismo de aplicación: Convenio de fecha uno de septiembre de 2003, suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa Atlas, S.A. Combustibles y Lubrificantes ( Grupo CEPSA) para garantizar el suministro de combustible a los aviones que despeguen y/o aterricen en el aeropuerto de Melilla.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Seguimiento y Evaluación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Seguimiento: Informes trimestrales por parte de la empresa suministradora del combustible en el aeropuerto de Melilla, Atlas, S.A. Combustibles y Lubrificantes ( Grupo CEPSA) sobre el exarcoste producido.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
PATRONATO DE TURISMO**

**MISIÓN:** Desarrollo económico y turístico de la Ciudad de Melilla

Desarrollar actuaciones destinadas a incrementar el flujo turístico así como la recepción de visitantes con la consecuente actividad económica derivada del sector.

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

1º.- Fomento de la oferta turística a través de tourooperadores nacionales e internacionales.

2º.- Fomento del turismo cultural y patrimonial

3º.- Fomento del turismo activo y deportivo

4º.- Conservación y mantenimiento de costumbres y tradiciones populares

5º.- Fomento de la interculturalidad como elemento diferenciador en la oferta turística.

LINEA DE SUBVENCION 1º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Impulsar la oferta turística mediante la creación y mantenimiento de paquetes turísticos vacacionales.

AREA DE COMPETENCIA: Patronato de Turismo

CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Agencias de viajes mayoristas y minoristas - minoristas

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Se pretende incrementar la oferta turística en las agencias de viajes presenciales y online para acercar al ciudadano los recursos turísticos de la ciudad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCION: Convocatoria anual de convenios y acuerdos para garantizar el objetivo.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 220.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURÍSTICAS NOMINATIVAS.

APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Justificación. Elaboración de Memoria final o Informe.

El Centro Gestor en la Memoria final y con carácter general, al objeto de que se permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para la valoración de la subvención, tendrá en cuenta los siguientes indicadores: grado de cumplimiento económico, impactos publicitarios conseguidos, beneficiarios y usuarios finales, entre otros.

EMPRESAS PARTICIPANTES:

África Travel

Alborán Ocio

Andalucía travel

Halcón Viajes y Viajes Ecuador

Luxotour

LINEA DE SUBVENCION 2º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Fomento del Turismo cultural y patrimonial

AREA DE COMPETENCIA: Patronato de Turismo

CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

Estas ayudas van dirigidas al fomento de actuaciones culturales que incrementen la oferta lúdica y de ocio como complemento a la oferta turística.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: La permanencia de eventos que consoliden la oferta cultural como valor intrínseco al destino.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCION: Convocatoria anual de acuerdo de colaboración nominativo

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 18.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURÍSTICAS

APORTACION DE OTROS ENTES: PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MELILLA.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Justificación. Al ser de escasa cuantía no se requieren extremos evaluativos adicionales.

LINEA DE SUBVENCION 3º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Fomento del turismo activo y deportivo.

AREA DE COMPETENCIA: Patronato de Turismo.

CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

Empresas organizadoras de encuentros de turismo deportivo y activo

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Organización de eventos y citas deportivas que fomenten la captación de visitantes.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCION: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 166.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURÍSTICAS

APORTACION DE OTROS ENTES: CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Seguimiento: Justificación. Elaboración de Memoria final o Informe.

El Centro Gestor en la Memoria final y con carácter general, al objeto de que se permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para la valoración de la subvención, tendrá en cuenta los siguientes indicadores: grado de cumplimiento económico, impactos publicitarios conseguidos, beneficiarios y usuarios finales, entre otros.

#### EMPRESAS Y ASOCIACIONES PARTICIPANTES:

Delfi Sport de Aventuras

Club Scorpio de Aventuras

Club Enduro 4x4

Embarcación de Recreo

Club Melilla Terracan

Federación nacional de Pesca

Control de Fauna "El Quinto"

#### LINEA DE SUBVENCION 4º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Conservación y mantenimiento de costumbres y tradiciones populares

AREA DE COMPETENCIA: Patronato de Turismo

CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones culturales y religiosas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Cooperación en el mantenimiento de elementos patrimoniales.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCION: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 55.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURÍSTICAS

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Seguimiento: Justificación. Elaboración de Memoria final

El Centro Gestor en la Memoria final y con carácter general, al objeto de que se permita conocer el estado de la situación y los progresos consegui-

dos en el cumplimiento de los objetivos, para la valoración de la subvención, tendrá en cuenta los siguientes indicadores: grado de cumplimiento económico, impactos publicitarios conseguidos, beneficiarios y usuarios finales, entre otros.

#### ASOCIACIONES PARTICIPANTES:

Museo Amigos del Automóvil de Melilla

Cofradía Mayor Dolor

Cofradía Jesús Cautivo

Hermandad del Rocío de Melilla

#### LINEA DE SUBVENCION 5º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Fomento de la interculturalidad como elemento diferenciador de la oferta turística

AREA DE COMPETENCIA: Patronato de Turismo

CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Templos religiosos adscritos a la Ruta de los Templos

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Cooperación con el mantenimiento de la Ruta de los Templos como producto turístico

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCION: Anual

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 66.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURÍSTICAS

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Justificación. Elaboración de Memoria final o Informe.

El Centro Gestor en la Memoria final y con carácter general, al objeto de que se permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para la valoración de la subvención, tendrá en cuenta los siguientes indicadores: grado de cumplimiento económico, impactos publicitarios conseguidos, beneficiarios y usuarios finales, entre otros.

#### PARTICIPANTES:

Mezquita Zawiya Al Alawiya

Comunidad Hindú

Comunidad Israelita

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
PROYECTO MELILLA S.A

**MISIÓN:** Impulsar el desarrollo socioeconómico de Melilla, promover la iniciativa pública y/o privada, así como prestar asesoramiento de todo tipo de gestión, financiero y/o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empresas y a las empresas en general, así como el proponer y desarrollar acciones formativas que mejore la calidad del capital humano.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1.- Fomentar la creación de empleo en el ámbito empresarial, mediante subvenciones a la contratación y al empleo autónomo, en actividades poco representadas en la ciudad de Melilla, así como en empresas de base tecnológica.

2. Estimular la creación y la ampliación de empresas, incidiendo en la innovación , la mejora de procesos, la calidad de los servicios,

3.- Incentivar la formación continua de desempleados, trabajadores y empresarios, haciendo un especial hincapié en los desempleados más jóvenes, orientándolos hacia una formación ocupacional, y más adecuada a los empleos demandados.

**OBSERVACIÓN:**

Tanto la programación como la gestión de subvenciones que realiza Proyecto Melilla, S.A. está supeditada a los Programas Operativos financiados por la Unión Europea. Actualmente dicho programa para el sexenio 2014-2020 se encuentra pendiente de aprobación, por tanto el Plan Estratégico de Subvenciones de Proyecto Melilla, S. A. no se puede definir con un plazo superior al anual ni concretar de manera detallada, ya que los datos son provisionales.

No obstante, una vez aprobado el mencionado Programa operativo, muchas de las líneas de subvención serán válidas para los siete años del septenio.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.-**

FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL, MEDIANTE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN Y AL EMPLEO AUTÓNOMO, EN ACTIVIDADES POCO REPRESENTADAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, ASÍ COMO EN EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.**

**A) FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Promoción del empleo/autoempleo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Incorporación de la mujer al mercado laboral mediante el autoempleo.

**AREA DE COMPETENCIA.** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

**CENTRO GESTOR.** Proyecto Melilla, S.A.  
Departamento de Ayudas.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA.**  
Mujeres que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial cuya actividad se plantee realizar con carácter indefinido, de manera individual o bajo la forma de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado, siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER.** Promoción de nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** Anual

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014.** 38.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A. más remanente y , las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES.**  
Cofinanciado en un 75% por el FSE

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

-Convocatoria anual de subvenciones.

-Forma de concesión: concurrencia competitiva

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007).

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante Comisión de evaluación prevista en Bases y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y comprobación de bienes y empleo, por los técnicos de Proyecto Melilla, S.A.

Seguimiento: Informes del Servicio del Control del Departamento de Ayudas de PROMESA

Evaluación: Elaboración por PROMESA de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

- Número de empresas subvencionadas,
- Subvención concedida,
- Número de empleo generado de mujeres.

#### LINEA DE SUBVENCIÓN 1.

b) FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Fomento del empleo/autoempleo.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Incentivar la generación de empleo a través de las pequeñas y medianas empresas,
- Promoción del autoempleo.

AREA DE COMPETENCIA. Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

CENTRO GESTOR. Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Ayudas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA. Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla y que efectúen contratos laborales en las diferentes modalidades en alguno de estos sectores

- Empresas que supongan la implementación de nuevas tecnologías en Melilla.

- Turismo.
- Industria.
- Nuevos Yacimientos de Empleo determinados según los estudios en vigor realizados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER. Contratación en distintas modalidades, así como el autoempleo en empresas consideradas de base tecnológicas y en Iniciativas Locales de Empleo.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN. Anual

COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014. 90.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. Presupuesto Proyecto Melilla, S.A., más remanente y las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-20

APORTACIÓN DE OTROS ENTES. Cofinanciado en un 75% por el FSE

PLAN DE ACCIÓN. Se prevé los siguientes:

- Convocatoria anual de subvenciones.
- Forma de concesión: concurrencia competitiva.

- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Evaluación mediante Comisión de evaluación prevista en Bases y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y comprobación de bienes y empleo , por los técnicos de Proyecto Melilla, S.A.

Seguimiento: Informes del Servicio del Control del Departamento de Ayudas de PROMESA

Evaluación: Elaboración por PROMESA de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

- Número de empresas subvencionadas,
- Subvención concedida,
- Número de empleo generado.

#### LINEA DE SUBVENCIÓN 2.

c) FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES, MUJERES Y DESEMPLEADOS EN MICROEMPRESAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Fomento del empleo/autoempleo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Incentivar la generación de empleo a través de PYMES.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

CENTRO GESTOR: Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Ayudas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA. Las PYMES, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER.** Fomento y posterior mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante la contratación de personas desempleadas encuadrados, entre otros, los jóvenes menores de 30 años, y especial mujeres en microempresas.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** anual

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014:** 18.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A. más remanente y , las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020.

**APORTACIÓN DE OTROSENTES.** Cofinanciado en un 75% por el FSE

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

-Convocatoria anual de subvenciones.

-Forma de concesión: concurrencia competitiva a final de cada semestre

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007).

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante Comisión de evaluación prevista en Bases y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y comprobación de bienes y empleo , por los técnicos de Proyecto Melilla, S.A.

**Seguimiento:** Informes del Servicio del Control del Departamento de Ayudas de PROMESA

**Evaluación:** Elaboración por PROMESA de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

-Número de empresas subvencionadas;

-Subvención concedida,

-Número de empleo generado

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2.-**

**ESTIMULAR LA CREACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DE EMPRESAS, INCIDIENDO EN LA INNOVACIÓN, LA MEJORA DE PROCESOS, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**LINEA DE SUBVENCIÓN 2.**

a) **AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas y ampliación de las mismas, así como facilitar su acceso a la financiación.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

" Creación de nuevas empresas en nuevos nichos de mercado

" Fomento de la innovación y la modernización empresarial.

**AREA DE COMPETENCIA.** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

**CENTRO GESTOR:** Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Ayudas.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** exclusivamente a PYMEs, sin importar la forma jurídica que adopte, incluido los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión en la CAM

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Generación de empleo estable a través de la creación o ampliación de empresas.(Creación y ampliación del tejido empresarial y fomento de la contratación)

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Anual

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014:** 1.788.491,20

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A., las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020, más las existentes:

02-72103-74000

02-72104-74000

02-72103-74000 - REMANENTES 2012

02-72104-74000 - REMANENTES 2012

02-43302-77000-11 - REMANENTES 2012

02-43300-77100-11 - REMANENTES 2012

02-43301-77000-11 - REMANENTES 2012

02-43301-77100-11 - REMANENTES 2012

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** cofinanciado en un 80% por el FEDER

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevén los siguientes:

-Convocatoria anual de subvenciones.  
-Forma de concesión: concurrencia competitiva a final de cada semestre  
-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007)

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante Comisión de evaluación prevista en Bases y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y comprobación de bienes y empleo, por los técnicos de Proyecto Melilla, S.A.

**Seguimiento:** Informes del Servicio del Control del Departamento de Ayudas de PROMESA

**Evaluación:** Elaboración por PROMESA de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

- Número de empresas subvencionadas,
- Subvención concedida,
- Inversión subvencionable,
- Número de empleo generado.

#### LINEA DE SUBVENCIÓN 2.

#### b) RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A MICROEMPRESAS

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento de nuevas ideas e impulsando la inversión y modernización de las mismas.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- " Fomento de la innovación,
- " Fomento de la modernización empresarial.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

**CENTRO GESTOR:** Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Ayudas.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA.** Microempresas sin importar la forma jurídica que adopte, incluidos los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión en la ciudad autónoma de Melilla. Gozarán de mayor prioridad las inversiones que se realicen en actividades que puedan suponer una diversificación del aparato productivo local: industria, turismo, investigación,

servicios que impliquen alta tecnología o innovación o aquellos derivados de las ventajas económicas y fiscales de Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETEN-DE OBTENER.** creación, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECU-CIÓN.** Anual.

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCI-CIO 2014.** 500.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A. , las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020, más las existentes:

- 02-72103-74000
- 02-72104-74000
- 02-72103-74000 - REMANENTES 2012
- 02-72104-74000 - REMANENTES 2012
- 02-43302-77000-11 - REMANENTES 2012
- 02-43300-77100-11 - REMANENTES 2012
- 02-43301-77000-11 - REMANENTES 2012
- 02-43301-77100-11 - REMANENTES 2012

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** cofinanciado en un 80% por el FEDER

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- Convocatoria anual de subvenciones.
- Forma de concesión: concurrencia competitiva

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007)

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante Comisión de evaluación prevista en Bases y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y comprobación de bienes y empleo por los técnicos de Proyecto Melilla, S.A.

**Seguimiento:** Informes del Servicio de Control del Departamento de Ayudas de PROMESA

**Evaluación:** Elaboración por PROMESA de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

- Número de empresas subvencionadas,
- Subvención concedida,
- Inversión subvencionable,
- Número de empleo generado/mantenido.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2.

##### c) AYUDAS FINANCIERAS A LA OBTENCIÓN DE LA MARCA CALIDAD

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO. Promoción del espíritu empresarial y modernización.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fomento de la innovación,
- Fomento de la modernización empresarial.

AREA DE COMPETENCIA.. Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

CENTRO GESTOR. Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Ayudas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA. Cualquier PYME sin importar la forma jurídica que adopten y cuenten con establecimiento permanente abierto en la Ciudad Autónoma de Melilla que vaya a realizar inversiones tendentes a la mejora y calidad de las mismas y hayan solicitado o sean usuarios de la marca "Melilla Calidad" o cualquier otra marca de calidad previstas en las bases reguladoras.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER. Fomentar la iniciativa empresarial otorgando apoyo especialmente a las pequeñas y medianas empresas y favorecer el desarrollo económico intensificando las acciones en el sector, industrial y comercial.

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER. Ampliación y/o modernización de las PYME ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla y la implantación de los diferentes sellos de calidad.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN. Anual.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014. 165.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Proyecto Melilla, S.A. , las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020, más las existentes:

02-72103-74000

02-72104-74000

02-72103-74000 - REMANENTES 2012

02-72104-74000 - REMANENTES 2012

02-43302-77000-11 - REMANENTES 2012

02-43300-77100-11 - REMANENTES 2012

02-43301-77000-11 - REMANENTES 2012

02-43301-77100-11 - REMANENTES 2012

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: cofinanciado en un 80% por el FEDER

PLAN DE ACCIÓN: se prevé los siguientes:

- Convocatoria anual de subvenciones.
- Forma de concesión: concurrencia competitiva a final de cada semestre

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Evaluación mediante Comisión de evaluación prevista en Bases y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y comprobación de bienes y empleo , por los técnicos de Proyecto Melilla, S.A.

Seguimiento: Informes del Servicio de Control del Departamento de Ayudas de PROMESA

Evaluación: Elaboración por PROMESA de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

- Número de empresas subvencionadas
- Subvención concedida
- Inversión subvencionable

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2.

e) ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/ O MODERNIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA

OBJETIVO ESTRÁTÉGICO: Adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de locales comerciales y de servicios en Melilla.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- " Fomento de la innovación
- " Modernización empresarial.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

CENTRO GESTOR: Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Ayudas.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA. Cualquier PYME sin importar la forma jurídica que adopten, incluido los trabajadores autónomos

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRENTENDE OBTENER. Facilitar, mediante subvenciones financieras, la creación, ampliación y/o modernización de las PYME ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN. Anual.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014: 100.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Proyecto Melilla, S.A.,

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevén.

PLAN DE ACCIÓN: se prevé los siguientes:

-Convocatoria anual de subvenciones.

-Forma de concesión: concurrencia competitiva.

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Evaluación mediante Comisión de evaluación prevista en Bases y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y comprobación de bienes y empleo, por los técnicos de Proyecto Melilla, S.A.

Seguimiento: Informes del Servicio de Control del Departamento de Ayudas de PROMESA

Evaluación: Elaboración por PROMESA de una memoria final de la gestión realizada, donde se establecerá:

-Número de empresas subvencionadas

-Subvención concedida

-Inversión subvencionable

LINEA DE SUBVENCIÓN 3.-

INCENTIVAR LA FORMACIÓN CONTINUA DE DESEMPLEADOS, TRABAJADORES Y EMPRESARIOS, HACIENDO UN ESPECIAL HINCAPIÉ EN LOS DESEMPLEADOS MÁS JÓVENES, ORIENTÁNDOLOS HACIA UNA FORMACIÓN OCUPACIONAL, Y MÁS ADECUADA A LOS EMPLEOS DEMANDADOS

LINEA DE SUBVENCIÓN 3.

a) ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA CAM

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Aumento de la cualificación profesional y mejora competitiva en el sector hostelero y turístico de la CAM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Realización de diferentes acciones formativas del sector hostelería-turístico, con o sin prácticas en empresas, dirigidos especialmente a jóvenes dentro del rango de edad entre 15 y 24 años.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

CENTRO GESTOR: Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Formación.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades e instituciones especializadas en el ámbito de la formación y turismo con capacidad para realizar las acciones comprendidas en el objetivo de estas ayudas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:

" Formación en sector hostelería y turismo en la Ciudad Autónoma de Melilla,

" Inserción laboral de los alumnos a los que va dirigido estos cursos.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014: 410.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Presupuesto Proyecto Melilla, S.A., más remanente y las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: cofinanciado en un 75% por el FSE

PLAN DE ACCIÓN: se prevé los siguientes:

-Convocatoria anual de subvenciones.

-Forma de concesión: concurrencia competitiva.

-Subvención concedida por la Ciudad Autónoma y programada y gestionada por Proyecto Melilla, S.A.

-Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones; Bases Reguladoras y Convocato-

ria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007).

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Seguimiento: Informes y justificaciones aportados por el beneficiario y cuantas comprobaciones considere oportuno de Proyecto Melilla, S.A.

Evaluación: Informe de grado de cumplimiento. En los criterios objetivos a evaluar según los indicadores siguientes:

- Alumnos que participan en los cursos,
- Alumnos que acceden al mercado de trabajo.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.B) PROYECTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DE PYMES CON NECESIDADES FORMATIVAS

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Aumento de la cualificación profesional tanto de trabajadores como de empresarios.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Realización de diferentes acciones formativas de trabajadores y empresarios.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

**CENTRO GESTOR:** Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Formación.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades e instituciones especializadas en el ámbito de la formación online con capacidad para realizar las acciones comprendidas en el objetivo de estas ayudas.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:**

- "Formación y reciclaje de empresarios de PYMES,
- "Formación y reciclaje trabajadores

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**  
Anual

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014:** 60.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A. y nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** cofinanciado en un 75% por el FSE

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

-Convocatoria anual de subvenciones.

-Forma de concesión: concurrencia competitiva.

-Subvención concedidas por la Ciudad Autónoma y programadas y gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.

-Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones; Bases Reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007).

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Seguimiento: Informes y justificaciones aportados por el Beneficiario, así como cuantas comprobaciones considere oportuno Proyecto Melilla, S.A.

Evaluación: Informe de grado de cumplimiento. En los criterios objetivos a evaluar se tendrá en cuenta:

- Los alumnos trabajadores que participan en los cursos y su calificación.

- Alumnos empresarios que participan en los cursos y su cualificación.

#### LINEA DE SUBVENCIÓN 3.

#### c) PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE GRADUADO ESCOLAR Y/O FP

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Aumento de la formación de jóvenes excluidos del sistema de enseñanza obligatoria.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Acciones formativas.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

**CENTRO GESTOR:** Proyecto Melilla, S.A. Departamento de Formación.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades e instituciones especializadas en el ámbito de la formación con capacidad para realizar las acciones comprendidas en el objetivo de estas ayudas

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:**

"Acciones directas de formación dirigidas a alumnos excluidos del sistema de enseñanza

obligatoria o que hayan abandonado de forma permanente el sistema de formación reglada

"Tutoría individualizadas individualizadas para la preparación de la prueba de oficial de acceso a FP, grado medio y ESO.

"Obtención de título oficial de acceso a FP, grado medio y ESO.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**  
Anual

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014:** 500.000. Condicionado a la evolución de los acuerdos supralocales.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A., las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** cofinanciado en un 75% por el FSE

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- Convocatoria anual de subvenciones.
- Forma de concesión: concurrencia competitiva.
- Subvención concedida por la Ciudad Autónomas y programada y gestionada por Proyecto Melilla, S.A.

-Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007). Bases Reguladoras y Convocatoria.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Seguimiento: Informes y justificaciones aportados por el Beneficiario y cuantas comprobaciones considere oportuno de Proyecto Melilla, S.A.

Evaluación: Informe de grado de cumplimiento. En los criterios objetivos a evaluar se tendrá en cuenta:

- Alumnos participantes,
- Alumnos que obtienen el título de FP,
- Alumnos que obtienen el Título de ESO.

#### **LINEA DE SUBVENCIÓN 3.**

##### **c) ITINERARIOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Aumento de la Formación de las necesidades detectadas en el mercado laboral.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Acciones formativas.

**AREA DE COMPETENCIA.** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

**CENTRO GESTOR.** Proyecto Melilla, S.A.. Departamento de Formación.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA.** Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades e instituciones especializadas en el ámbito de la formación con capacidad para realizar las acciones comprendidas en el objetivo de estas ayudas

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER.**

" Realización de cursos formativos en función de las necesidades detectadas en el mercado laboral a través de los correspondientes estudio de mercado.

" Inserción laboral de los alumnos a los que va dirigido estos cursos.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Anual

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014:** 180.000. Condicionado a la evolución de los acuerdos supralocales.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A., las nuevas partidas habilitadas para el Programa Operativo 2014-2020.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** cofinanciado en un 75% por el FSE

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- Convocatoria anual de subvenciones.
- Forma de concesión: concurrencia competitiva.

-Subvención concedidas por la Ciudad Autónomas y programadas y gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.

-Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de mayo de 2007). Bases Reguladoras y Convocatoria.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Seguimiento: Informes y justificaciones aportados por el Beneficiario y cuantas comprobaciones considere oportuno de Proyecto Melilla, S.A.

Evaluación: Informe de grado de cumplimiento. En los criterios objetivos a evaluar se tendrá en cuenta:

- Alumnos participantes,
- Alumnos que acceden al mercado laboral.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.

##### e) MELILLA FORMA

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Formación a desempleados.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Realización de diferentes acciones formativas dirigidas a desempleados de la Ciudad Autónoma de Melilla

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Economía) y Proyecto Melilla, S.A.

**CENTRO GESTOR:** Proyecto Melilla, S.A. Departamento de Formación.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA.** Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro así como las empresas con personalidad jurídica propia que incluyan en su objeto social la formación.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** Formación y mayor cualificación de desempleados, tanto titulados o no, con más de 36 meses de empadronamiento, o de manera subsidiaria 24 meses, de carácter becada.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Anual

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014:** 1.500.000, más remanente del ejercicio anterior.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A.

##### APORTACIÓN DE OTROS ENTES: -

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

- Convocatoria anual de subvenciones.
- Forma de concesión: concurrencia competitiva.
- Subvención concedida por la Ciudad Autónoma y programada y gestionada por Proyecto Melilla, S.A.

-Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME

Nº 4399 de 15 de mayo de 2007). Bases Reguladoras y Convocatoria.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Seguimiento: Informes y justificaciones aportadas por el beneficiario, así como cuantas comprobaciones considere oportuno Proyecto Melilla, S.A.

Evaluación: Informe de grado de cumplimiento. En los criterios objetivos a evaluar se tendrá en cuenta:

- Los alumnos que participantes en los cursos y su calificación.
- El acceso al mercado laboral de los mismos.

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

#### CONSEJERÍA ADJUNTA A PRESIDENCIA

#### PREAMBULO

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas, se ha aprobado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de las Administraciones Públicas exige actualmente en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, remite a la legislación del Estado sobre el Régimen Local en materia de procedimiento administrativo, por lo que en esta Ciudad es de aplicación la Ley 38/2003, conforme establece el artículo 3.1.b) de la misma.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General

de Subvenciones, artículo 10.1, establece que "los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

De conformidad con la disposición adicional primera del reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), se podrá optar por un Plan general para toda la Ciudad o por planes estratégicos en el ámbito de cada Consejería.

Así:

"Se elaborará un plan estratégico previo que se llevará a cabo, bien por la Consejerías y demás órganos o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, bien mediante la elaboración de un plan general. Éstos podrán ser anuales, cuando la subvención tenga tal carácter, o en su caso plurianuales".

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la opción primera que recoge la Disposición Adicional Primera del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME, nº 4223, de 09/09/2005), aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la consejería Adjunta a la Presidencia con el siguiente articulado,

#### I DISPOSICIONES GENERALES.-

1.

El establecimiento de subvenciones por parte de la Consejería Adjunta a la Presidencia en el año 2014 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

3.

El establecimiento de subvenciones queda sujetado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases

reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

5.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### II BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN LAS SUBVENCIONES.

6.

La Consejería Adjunta a la Presidencia concederá subvenciones a favor de particulares, Entidades locales, entidades y colectivos ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### III CONTENIDO DEL PLAN

7.

El contenido del Plan se concreta, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RD 887/2006.

8.

El presente Plan se estructura en un Anexo I de conformidad con la actividad subvencional prevista para el ejercicio 2014.

#### PLAN ESTRATÉGICO CONSEJERÍA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA PARA LOS DISTRITOS IV Y V

MISIÓN: Favorecer la participación de los agentes sociales, ciudadanos, asociación de vecinos, entidades sin ánimo de lucro, etc... en el ámbito de gestión de la Ciudad, a través del

fortalecimiento de los medios propios de la misma, así como de la realización de actividades organizadas por las mismas en el ámbito de su actividad que suplan o complementen la actuación de la Consejería Adjunta a la Presidencia para los Distritos IV y V, fortaleciendo igualmente el ámbito de relación exterior con sus actividades.

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

1º.- Facilitar medios a las, Asociaciones de Vecinos, colectivos sociales, entidades sin ánimo de lucro y entidades culturales y religiosas para su funcionamiento interno.

2º.- Facilitar la actividad de las Asociaciones de Vecinos, colectivos sociales, entidades sin ánimo de lucro y entidades culturales y religiosas, que coadyuven y complementen la actividad de la Consejería Adjunta a la Presidencia para los distritos IV y V.

**LINEA DE SUBVENCION 1º.-**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Facilitar medios a Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones, colectivos sociales, entidades sin ánimo de lucro y entidades culturales y religiosas para su funcionamiento interno, en aplicación de lo establecido al artículo 232 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería Adjunta a la Presidencia para los Distritos IV y V.

**CENTRO GESTOR:** Consejería Adjunta a la Presidencia para los Distritos IV y V.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones, colectivos sociales, entidades sin ánimo de lucro y entidades culturales y religiosas.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones, colectivos sociales, entidades sin ánimo de lucro y entidades culturales y religiosas de los medios mínimos necesarios para que puedan desarrollar las funciones de las mismas, fortaleciendo la participación ciudadana.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 100.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2014-01-23200-42300

Ayudas diversas Distritos IV y V

**APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

a.- Concesión de subvención a Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones, colectivos sociales, entidades sin ánimo de lucro y entidades culturales y religiosas por importe determinado con destino a implementar los medios mínimos necesarios para que puedan desarrollar las funciones de las mismas, fortaleciendo la participación ciudadana.

b.- Fechas de concesión año 2014.

c.- Mecanismos de aplicación: Bases Reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad y Convocatoria.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

Seguimiento: Presentación de memoria anual de gastos.

Evaluación: Actuación de la inscripción en la Consejería Adjunta a la Presidencia, con presentación de la documentación requerida y en particular del presupuesto y programa anual.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**Y SANIDAD**

I.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

II.- El art. 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge el contenido que debe tener los Planes Estratégicos de Subvenciones

III.- La Disposición Adicional Primera del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 09/09/2005) dispone que: Se elaborará un plan estratégico previo que será llevado a cabo, bien por las Consejerías y demás órganos o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, bien mediante la elaboración de un plan general. Éstos podrán ser anuales, cuando la subvención tenga tal carácter, o , en su caso, plurianuales.

Al objeto de dar cumplimiento a este mandato legal, por esta Consejería se ha dispuesto el Plan Estratégico de Subvenciones que afecta a la misma, mediante la distribución en las distintas áreas que la misma comprende, dividiéndose entre las distintas Direcciones Generales existentes y que somete a su aprobación al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla

A la vista de lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 y 10. c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se eleva la siguiente PROPUESTA CONSEJO DE GOBIERNO

"La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad"

## PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

### PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la ley 38/2003.

Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado y que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos

últimas décadas en el sector público español. Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho", principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar "una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responde-rán a los criterios de eficiencia y economía".

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redonda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las Distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Recogiendo este imperativo legal, se elabora este documento único que permite establecer la correlación entre los objetivos misionales de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar ordenadas según la estructura funcional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del

sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en sector económico y social afectado por la actividad subvencional de La Ciudad Autónoma de Melilla, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad tendrá vigencia en el periodo 2014-2016. Este plan tiene pues, vocación de plurianual, con las revisiones que sean necesario hacerse anualmente.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, de acuerdo con la opción primera que recoge la Disposición Adicional Primera del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 09/09/2005) aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, cuyo articulado figura a continuación.

#### ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por esta Consejería de Bienestar-Social y Sanidad durante el periodo 2014 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

#### ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

#### ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Y de forma específica, verificar de forma constante la pertinencia del Plan Estratégico. A saber:

" Justificación del Plan en términos sociales

" Necesidades de la ciudadanía a las que atiende

" Capacidad financiera

" Explicación de la competencia municipal en la materia

" Estudio de la no aplicación de este línea subvencional

#### ARTÍCULO 6.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 09/09/2005), el órgano que tiene atribuida la función de desarrollo del mismo y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, será el Consejo de Gobierno.

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente

- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias de la Ciudad Autónoma de Melilla

- Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

## CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

### ARTÍCULO 7.

De acuerdo con lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el ejercicio 2014 contiene, en cada uno de sus Anexos:

o los objetivos que se pretenden alcanzar (Anexo I)

o la modalidad de concesión aplicable

o los destinatarios a los que van dirigidas

o el importe económico

o la aplicación presupuestaria.

### ARTÍCULO 8.

Este Plan se estructura en dos Anexos, de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para el ejercicio 2014.

" En el Anexo I Objetivos Estratégicos a desarrollar.

" Anexo II se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por la Consejería de B. Social y Sanidad

### ARTÍCULO 9.

Cada uno de los Anexos ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Ente concedente La Consejería, de B. Social y Sanidad como gestor de la subvención

- Objeto. Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

- Modalidad de gestión. Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin del Capítulo Cuarto y Quinto del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (conurrencia competitiva, subvención directa, convenio de colaboración)

- Importe. Referido a la consignación prevista para cada subvención.

## CAPÍTULO 3.- BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES

### ARTÍCULO 10.

La Consejería, de B. Social y Sanidad concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

### ARTÍCULO 11.

La Ciudad Autónoma de Melilla establecerá anualmente subvenciones del área de Bienestar Social y Sanidad en diferentes Líneas de Subvención municipal (Servicios Sociales, Sanidad y Consumo y Menor y Familia).

## CAPÍTULO 4.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS. ANÁLISIS DE RESULTADOS

### ARTÍCULO 12.

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, las Dirección Generales de cada una de estas áreas solicitarán de los beneficiarios informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

### ARTÍCULO 13.

En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto

- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora - Importe subvencionado

- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención

- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada

- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.013

## CAPÍTULO 5: CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

### ARTÍCULO 14.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención

General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas

## ANEXOI OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

### A.- EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

**OBJETIVO 1:** Fomentar y favorecer el acceso al empleo de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Con este objetivo se pretende mejorar la situación económica de las familias y facilitar el acceso al trabajo de las personas en situación de riesgo y exclusión social, con medidas de discriminación positiva, orientación laboral y formación ocupacional.

Pero además será imprescindible favorecer la generación de actividad empresarial, y el apoyo al empleo por cuenta propia.

#### Medidas prioritarias:

1.1.- Facilitar el acceso al mercado de trabajo y a la actividad empresarial de la población en riesgo de exclusión social y de los colectivos vulnerables

1.2.- Mejorar la cualificación profesional de la población activa y adecuarlas al tejido productivo melillense

1.3.- Ampliar y diversificar los canales de información dirigida a los potenciales demandantes de los programas de empleo formación.

**OBJETIVO GENERAL 2.-** Garantizar los recursos económicos mínimos. Garantizar el acceso a todos los recursos sociales. Mejorar las condiciones de vida de la población en riesgo de exclusión.

La intervención correspondiente a este objetivo general reside principalmente en el área de Servicios Sociales. Esta se encuentra orientada a optimizar el Sistema público de Servicios Sociales manteniendo

y mejorando su equipamiento e infraestructuras y reforzando sus servicios y prestaciones, creando una red integral de recursos capaz de hacer frente a las nuevas necesidades emergentes, y las diferentes situaciones de exclusión social en la ciudad.

#### Medidas prioritarias:

2.1.- Optimizar la gestión de la red de Servicios Sociales

2.2.- Garantizar unos recursos económicos mínimos mediante medidas asistenciales que reduzcan el riesgo de pobreza y de exclusión social en hogares y personas

2.3.- Optimización de la gestión de las prestaciones y mejora de los protocolos de actuación

2.4.- Mejorar el acceso a la salud de la población en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, así como de los demás colectivos vulnerables

2.5.- Rehabilitación y mejora de los espacios urbanos de los barrios y zonas con especiales necesidades de transformación social

2.6.- Procurar viviendas a la población en riesgo de exclusión o perteneciente a colectivos vulnerables

2.7.- Mejorar la calidad de vida de la tercera edad y otros colectivos vulnerables mediante la mejora de las condiciones de la acogida residencial y programas complementarias a ésta.

**OBJETIVO GENERAL 3:** Alcanzar una educación con equidad. Erradicar el analfabetismo y el absentismo escolar, favoreciendo la escolarización y la integración escolar

Aunque la educación no es una competencia directa de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta necesario actuar sobre el problema del fracaso escolar y el abandono educativo temprano de forma concertada con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, para reducir las elevadas tasas presentes en la ciudad.

Los niveles educativos de una población poseen una relación causal directa con los niveles de ocupación laboral que presenta esa sociedad. A mayores niveles educativos mayores posibilidades de alcanzar un empleo, de que este sea más estable y de que exista la posibilidad de una movilidad social y física de los trabajadores.

En relación con esto último, también resulta necesario elevar el nivel educativo de la población adulta, combatiendo el analfabetismo y fomentando el aprendizaje constante a lo largo de la vida.

Medidas prioritarias:

3.1.- Prevenir y actuar contra el abandono educativo temprano y el fracaso escolar

3.2.- Elevar el nivel formativo de la población adulta y el desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida

3.3.- Promover la dotación de nuevas infraestructuras y equipamientos socioeducativos

**OBJETIVO GENERAL 4.- Apoyar la integración social de los inmigrantes**

Los problemas de desarraigo, las prácticas discriminatorias, la exclusión del mercado de trabajo o las barreras culturales y lingüísticas, son factores de vulnerabilidad social frecuentes en este colectivo. Además una parte de los inmigrantes que acude a Melilla se encuentra en situación de irregularidad, lo que en muchas ocasiones incide negativamente en su inclusión social y en su integración. El rápido, reciente y elevado crecimiento de la población inmigrante en la ciudad de Melilla hace necesario la implementación de actuaciones y medidas que sirvan para prevenir un aumento de la población en exclusión social.

Medidas prioritarias:

4.1.- Promover los elementos socializadores que faciliten la integración social de los inmigrantes

4.2.- Realizar actuaciones de prevención y atención a los inmigrantes en situación de necesidad.

**OBJETIVO GENERAL 5: Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollar una atención preferente e integral a colectivos desfavorecidos y/o en situación de mayor riesgo**

La atención a las personas en situación de dependencia constituye uno de los ejes de los planes nacionales de inclusión social. Los colectivos especialmente vulnerables como los discapacitados y los ancianos se encuentran más expuestos que el resto de la población a deslizarse hacia la exclusión social. Además de estos colectivos, según el estudio de pobreza en Melilla de 2009 existe otro que ha registrado en los últimos años una mayor presencia entre la población en riesgo de exclusión, el de las mujeres solas con hijos a cargo,

de tal modo que podemos afirmar que existe una feminización de la pobreza.

Medidas prioritarias:

5.1.- Favorecer el acceso de los discapacitados a la formación y el empleo, facilitando su desarrollo social en el espacio público

5.2.- Garantizar la asistencia integral a las personas mayores y a aquellas que se encuentran en situación de dependencia, procurándoles un desarrollo normal en su entorno.

5.3.- Procurar una asistencia específica a las mujeres que padecen grave riesgo de exclusión social y promover la igualdad entre hombres y mujeres

5.4.- Proporcionar atención integral a las personas drogodependientes promoviendo su inserción social y laboral

5.5.- Garantizar una asistencia integral de los menores que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla

**OBJETIVO GENERAL 6.- Apoyo y Fomento del Tercer Sector**

El objetivo general es apoyar iniciativas, actuaciones y programas que complementen o suplan a intervención dos servicios sociales municipales dentro de su marco de competencias e que vayan dirigidos a la comunidad en general e en concreto a los sectores de población y a los colectivos más desfavorecidos que se como finalidad apoyar a entidades e asociaciones sin ánimo de lucro, que su objetivo de intervención se centre nos siguientes sectores de población:

- Personas con discapacidad
- Inmigrantes.
- Personas mayores.
- Otros colectivos con especiales problemáticas sociales.

Medidas prioritarias:

6.1- Promover, dirigir conceder directamente subvenciones de programa de cooperación y o desarrollo. Que pretenden conseguir objetivos relacionados con::

- Satisfacción das necesidades básicas da población (alimentación, vivienda, educación, servicios sociales) así como a implantación de pequeñas infraestructuras (luz, transporte, agua..).

- Impulsión e ejecución de acciones de desarrollo sostenible.

- Desarrollo de acciones de ayuda humanitaria e de emergencia.

- Ejecución de acciones de sensibilización, información, e educación para el desarrollo

6.2.- Promover proyectos, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a programas destinados a incrementar la empleabilidad y la social de personas vulnerables

a. Programas de desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral individualizados.

b. Programas destinados a incrementar la inserción social y laboral de las mujeres inmigrantes, víctimas de barreras sociales y culturales, potenciando su capacitación para la participación social y el empleo y mejorando su calidad de vida.

6.3. Desarrollar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, programas específicos para la formación y el empleo de las personas gitanas en riesgo de exclusión y, en especial, para las mujeres gitanas y los jóvenes.

6.3 . Poner en marcha programas de inserción sociolaboral dirigidos a personas reclusas en tercer grado de tratamiento y en libertad condicional, que contemplen tanto itinerarios personalizados de inserción como acciones destinadas a la orientación laboral, contando para ello con el apoyo del Tercer Sector de Acción Social.

6.4. Cooperar con el Tercer Sector de Acción Social para implementar y diseñar programas formativos que estén destinados mayoritariamente a mujeres, personas jóvenes, mayores de 45 años, con baja cualificación o con discapacidad, al objeto de formar profesionales y ofrecer nuevas oportunidades de empleo.

#### OBJETIVO GENERAL 7.- Apoyo y Fomento del Voluntariado

El Objetivo General de este Área es incrementar la formación de las personas que trabajan con el voluntariado y del propio voluntariado, aumentar la participación ciudadana en el voluntariado e impulsar la modernización, la transparencia y la sostenibilidad de las Entidades No Lucrativas.

Medidas prioritarias:

o Promoción: Promover la participación ciudadana en el voluntariado, incrementando el número de

personas voluntarias así como su compromiso estable en el tiempo.

o Formación: Prestar apoyo técnico y económico a las iniciativas de formación que se adopten desde y para el Tercer Sector, a las personas voluntarias que en él colaboran y al resto de agentes que tiene relación o trabaja con el voluntariado.

o Gestión: Apoyar la modernización del Tercer Sector de Acción Social, impulsar la transparencia y la sostenibilidad de las Entidades No Lucrativas y contribuir a la dotación de medios para el desempeño de sus funciones.

#### B.- EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO

##### OBJETIVO GENERAL 1: Coordinación y desarrollo del Plan sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

o Con este objetivo se pretende desarrollar los programas y actuaciones dirigidos al estudio de la situación, a la prevención y asistencia a las drogodependencias y otras adicciones, recogidos en el Plan sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y que se resumen en los siguientes objetivos prioritarios:

o

o Fomentar la coordinación y participación de todos los agentes públicos y privados implicados en la lucha contra las adicciones.

o Fomentar la sensibilización social y comunitaria del riesgo asociado al consumo de drogas y otras conductas adictivas.

o Desarrollar actividades de prevención en drogodependencias y otras conductas adictivas en el ámbito escolar, laboral, familiar y comunitario que incluyan actividades para fomentar y ofrecer un ocio y tiempo libre saludable.

o Desarrollar la atención integral a las personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos incluyendo la atención al entorno familiar y social.

o Impulsar la reinserción laboral, social y familiar de las personas con problemas de adicción.

o Mejorar el conocimiento de la realidad de las adicciones y de los factores asociados a estas en la población de Melilla.

o Evaluar las acciones realizadas.

o Garantizar la formación de los profesionales y agentes que trabajan en la prevención y / o asistencia a las adicciones.

**OBJETIVO GENERAL 2:** Desarrollo de las actuaciones de promoción y protección de la salud de la población.

Con este objetivo se pretende dar cobertura a los problemas de salud de la colectividad, desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud, y otras, que sin ser estrictamente sanitarias, tienen efectos sobre la salud de la población.

Entre las medidas prioritarias de este ámbito se incluyen:

"Educación sanitaria de la población, atendiendo especialmente a colectivos más desfavorecidos o discriminados, para capacitarles en la toma de las mejores decisiones para mejorar su salud y bienestar.

"Modificación de ciertas condiciones sociales, laborales y ambientales que favorezcan un impacto positivo en la salud individual y colectiva.

"Desarrollo de programas de prevención de enfermedades y de promoción de hábitos de vida saludables dirigidos a todas las etapas de la vida, en especial a la infancia y vejez y de acuerdo con las prioridades establecidas previamente, atendiendo especialmente a las enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia.

"Desarrollo de acciones de prevención secundaria como son los programas de detección precoz de la enfermedad.

**OBJETIVO GENERAL 3:** Actuaciones relacionadas con la Salud Animal, control y prevención de zoonosis:

Las medidas prioritarias en este ámbito son:

"Desarrollo de actividades en sanidad animal, específicamente aquellas que contribuyen a prevenir zoonosis, con especial incidencia las relacionadas con la Lucha Antirrábica.

"Control y supervisión del Centro de Recogida de Animales.

"Tramitación de expedientes relativo al traslado de animales.

#### C.- EN EL ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA

**OBJETIVO GENERAL 1:** Ofrecer una atención adecuada a niñas tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, que por diversos motivos resulta benefi-

cioso para su adecuado desarrollo salir del entorno de la Ciudad de Melilla.

El Programa pretende:

- Ofrecer acogida con los cuidados físicos y psíquicos precisos.

- Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

- La intervención especializada y profesionalizada se desarrollará en régimen abierto, con la realización de actividades en el exterior del Centro, procurando la utilización de recursos normalizado, de cara a la inserción sociolaboral de las adolescentes.

**OBJETIVO GENERAL 2:** Ofrecer atención individualizada a menores en situación de riesgo y / o desamparo que permitan la progresiva normalización y reinserción de las menores con problemas sociofamiliares.

El programa de primer acogimiento y atención residencial para menores socialmente desfavorecidas pretende:

- Ofrecer acogida con los cuidados físicos y psíquicos precisos.

- Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

- La intervención especializada y profesionalizada se desarrollará en régimen abierto, con posibilidad de realizar actividades en el exterior del Centro de Acogida, en cuyo caso se procurará la utilización de recursos normalizados.

**OBJETIVO GENERAL 3:** Ofrecer atención individualizada a menores en situación de riesgo y / o desamparo, en centros residenciales de atención especializada, que permitan la progresiva normalización y reinserción de menores con problemas sociofamiliares.

El programa pretende:

- Ofrecer acogida con los cuidados físicos y psíquicos precisos.

- Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

- La intervención especializada y profesionalizada se desarrollará en régimen abierto, con la realización de actividades en el exterior

del Centro, procurando la utilización de recursos normalizados.

**OBJETIVO GENERAL 4:** Mejorar la zona destinada a comedor del Hogar de niños del Centro Asistencial.

A través de:

- Contratación de un peón.
- Instalador eléctrico
- Materiales de obra.

**OBJETIVO GENERAL 5:** Ofrecer a los menores a través de la Línea telefónica de ayuda a la infancia, ayuda psicológica, informar sobre recursos sociales, resolver dudas de carácter jurídico, derivar a los recursos más adecuados y realizar intervenciones en aquellos casos que lo requieran.

El Programa pretende:

- Atención especializada de las llamadas telefónicas recibidas en la línea de ayuda a la infancia que procedan de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Coordinación con organismos, entidades o agentes sociales que trabajen en el ámbito de la infancia y la adolescencia dentro del ámbito territorial de la Ciudad.
- Seguimiento de los casos detectados y derivados a los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.
- Elaboración de un informe anual sobre la situación de la Infancia y Adolescencia en la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la información recogida como consecuencia de la prestación del servicio.

**OBJETIVO GENERAL 6:** Ejecutar medidas alternativas al internamiento de menores en régimen abierto a través de un Centro de Día.

El Programa tiene como objetivos:

- Detectar menores y adolescentes con problemática de marginación.
- Potenciar cambios de actitud, hábitos y valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y obrar de acuerdo con ellos.
- Facilitar a los menores y adolescentes habilidades y recursos.

- Ser responsables de sus acciones.
- Elegir y autodirigirse inteligentemente.
- Cooperar eficazmente con los demás en las diversas actividades.
- Tener iniciativa propias para la acción.
- Aprender críticamente con la capacidad de evaluar las aportaciones de los demás.
- Fomentar la participación en su contexto social.
- Facilitar recursos y alternativas de ocio y tiempo libre.
- Ejecución de las medidas judiciales acordadas con menores y adolescentes de asistencia a un recurso válido a aplicar en los programas de libertad vigilada y tareas socioeducativas.

**OBJETIVO GENERAL 7:** Desarrollar actuaciones de integración de menores acogidos o en situación de riesgo de exclusión social para contribuir a mejorar su integración social y a mejorar su adaptación al entorno educativo.

El Programa tiene como objetivos:

- Cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y atención sanitaria de los menores que formen parte de las actividades.
- Potenciar las relaciones interpersonales.
- Ofrecer espacios de ocio y diversión a los menores.
- Enseñar a los menores los diferentes tipos de ocio que existen en la ciudad.
- Fomentar la participación de los menores en las actividades que se realizan.
- Potenciar la autoestima, aptitudes y valores del menor como persona.
- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en el que se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a pago de comida, transporte en autobús, aseo, limpieza, material didáctico, ropa, calzado y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

ANEXO II  
ACTIVIDAD SUBVENCIONAL  
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
A.- En el Área de Servicios Sociales

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD DE CONCESIÓN	PRESUPUESTO 2014 (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	ABONO DE PLAZAS RESIDENCIALES PROPIAS Y COMPLEMENTARIA DE PLAZAS CONCERTADAS (IMERSO) DE ACOGIDA RESIDENCIAL	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	CONVENIO	1.242.529,35 €	05 23300 48900
2	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS IV Y V DE LA CIUDAD DE MELILLA	ASOCIACIÓN DE MAESTROS EXTRAESCOLARES POR LA INTERACCIÓN (MEPI)	CONVENIO	636.755,46 €	05 23324 48900
3	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MELILLA	ASOCIACIÓN DE MAESTROS EXTRAESCOLARES POR LA INTERACCIÓN (MEPI)	CONVENIO	199.642,71 €	05 23324 48900
4	GESTIÓN INTEGRAL DE ALBERGUE MUNICIPAL	SAN VICENTE PAUL- CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	CONVENIO	301.892,31 €	05 23305 48900
5	AYUDA A ONG, S PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL Y SANITARIO	VARIOS	CONVOCATORIA	155.751,18 €	05 23202 48902
6	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON AUTISMO Y A SUS FAMILIAS	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO (AUTISMO MELILLA)	CONVENIO	37.994,00 €	05 23323 48900
7	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA MUJERES DE LOS DISTRITOS IV Y V	ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES	CONVENIO	174.142,33 €	05 23307 48900
8	ATENCIÓN AL COLECTIVO Y PROMOCIÓN LENGUAJE DE SIGNOS	ASOME	CONVENIO	28.559,26 €	05 23310 48900
9	PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO	ASIS (ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL)	CONVENIO	50.000,00 €	05 23321 48900
10	ATENCIÓN AL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES	FUNDACIÓN TUTELAR MELILLA	CONVENIO	27.987,00 €	05 23306 48900
11	DESARROLLO DE FORMACIÓN MUEJRES INMIGRANTEYS Y CAMPO DE TRABAJO ESTIVAL PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA	CONVENIO	50.800,00 €	05 23308 48900
12	APOYO A LA FORMACIÓN	COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS	CONVENIO	1.000,00 €	05 23000 48900
13	ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y APOYO AL ALOJAMIENTO A FAMILIAS SIN RECURSOS	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	CONVENIO	205.000,00 €	05 23309 48900
14	ATENCIÓN AL COLECTIVO	AFAL	CONVENIO	30.416,52 €	05 23312 48900
15	ATENCIÓN AL COLECTIVO	VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	CONVENIO	32.180,00 €	05 23311 48900
16	GESTIÓN INTEGRAL DEL PISO DE ESTANCIA TEMPORAL DE MAYORES Y ASISTENCIA SOCIAL FAMILIAS DESFAVORECIDAS	SAN VICENTE PAUL- CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	CONVENIO	280.344,00 €	05 23305 48900
17	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA MENORES DE LOS DISTRITOS IV Y V	ASOCIACIÓN ISLÁMICA "ANNUR"	CONVENIO	16.000,00 €	05 23325 48900
18	PROGRAMA CENTRO OCUPACIONAL - MANTENIMIENTO, OCIO Y FORMACIÓN	ASPAÑIES-FEAPS	CONVENIO	151.059,63 €	05 23314 48900
19	SUBVENCIÓN CENTROS BIENESTAR SOCIAL	DERIVACIONES ESTANCIAS CENTROS PSIQUEIÁTRICOS PENÍNSULA	SUBVENCIÓN	600.000,00 €	05 23000 48000
20	ACUACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	VARIOS	CONVENIO / CONVOCATORIA	68.070,77 €	05 23000 48900
21	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENTES MAYORES	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	CONVENIO	128.434,29 €	05 23300 48900
SUBTOTAL A				4.316.588,81 €	

*B.- En el Área de Sanidad y Consumo*

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD DE CONCESIÓN	PRESUPUESTO 2014	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICIONES MEDIANTE PROGRAMA EDUCATIVO TERAPEUTICO DE PROYECTO HOMBRE	SAN VICENTE PAUL- CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	CONVENIO	93.924,00 €	05 23305 48900
2	CENTRO AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONVENIO	152.001,18 €	05 23319 48900
3	PROMOCIÓN DE LA HEMODONACIÓN ALTRUISTA	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	CONVENIO	6.000,00 €	05 23313 48900
4	PROMOCIÓN DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE ASPANIES	ASPANIES-FEAPS	CONVENIO	26.886,96 €	05 23314 48900
5	PROGRAMA DE LUCHA ANTIRRÁBICA	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	CONVENIO	95.000,00 €	05 23317 48900
6	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "SAN FRANCISCO DE ASIS"	CONVENIO	45.000,00 €	05 23316 48900
7	PROGRAMA MANTENIMIENTO DE PISOS DE ACOGIDA	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁCER (AECC)	CONVENIO	34.000,00 €	05 23315 48900
8	CONVOCATORIA DGSC APOYO ECONÓMICO PERSONAS ENFERMEDADES CRÓNICAS	BENEFICIARIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	3.000,00 €	05 23000 48900
9	ACUACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO	VARIOS	CONVENIO / CONVOCATORIA	68.070,77 €	05 23000 48900
<b>SUBTOTAL B</b>				<b>523.882,91 €</b>	

## C.- En el Área del Menor y Familia

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD DE CONCESIÓN	PRESUPUESTO 2014	APLICACIÓN PRESUPESTARIA
1	CONVENIO CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	CONVENIO	1.908.578,24 €	05 23300 48900
2	CONVENIO OBRA COMEDOR PABELLÓN NIÑOS CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	CONVENIO	8.240,29 €	05 23300 48900
3					
4	SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA "LÍNEA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE"	FUNDACIÓN ANAR	CONVENIO	9.600,00 €	05 23318 48900
5	PROGRAMA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑAS TUTELADAS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTÍNEZ - PADRES BARNABITAS	CONVENIO	240.992,00 €	05 23320 48900
6	PROGRAMA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES (NIÑAS) SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS	DIVINA INFANTITA - ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÁ DE MARÍA	CONVENIO	237.783,68 €	05 23322 48900
7	CONVENIO CENTRO CENTRO DE DÍA MENORES MEDIAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO 1er trimestre 2014	FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL - "FEPAS"	CONVENIO	43.407,68 €	05 23000 48900
8	UBVENCIÓN ACTIVIDADES PROYECTO ATENCIÓN A LA INFANCIA CÁRITAS	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	CONVENIO	380,00 €	05 23000 48900
9	SUBVENCIÓN CENTROS COLABORACIÓN MENORES	DERIVACIONES ESTANCIAS CENTRO DE MENORES PENÍNSULA	SUBVENCIÓN CONVENIO / CONVOCATORIA	800.000,00 €	05 23301 48000
10	ACUACIONES DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA	VARIOS		68.070,78 €	05 23000 48900
11	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENTES MENORES	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	CONVENIO	128.434,30 €	05 23300 48900
<b>SUBTOTAL C</b>				<b>3.445.366,97 €</b>	

TOTAL IMPORTE DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE B. SOCIAL Y SANIDAD:

TOTAL (A+B+C+D)

8.285.838,69 €

## PLAN ESTRÁTICO DE SUBVENCIONES

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**MISIONES:** La mejora de las condiciones de vida, mediante la elevación del nivel cultural de todos los melillenses; promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas, facilitando la participación de los melillenses en la vida cultural de Melilla; la superación de las condiciones culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense; el fomento de la calidad de vida, mediante el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura; la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Melilla; la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense, todo ello, en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

#### OBJETIVOS ESTRÁTICOS:

1º.- Facilitar medios para el desarrollo de sus actividades y estructura interna a las organizaciones cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía etc, así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, o bien facilitar los medios a entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico para la realización de las actividades que le son propias.

2º.- Facilitar las actividades de las asociaciones de cualquier índole que coadyuven y complementen la actividad de la Consejería de Cultura y Festejos en lo que a celebración de actividades festivas o religiosas se refiere, tales como Carnavales, Romería del Rocío, Cruces de Mayo, Hoguera de San Juan, Feria de la Ciudad, Todos los Santos, Ramadán, Januká, Ramadán, Navidad y Reyes...

#### LINEA DE SUBVENCION 1º.-

**OBJETIVO ESTRÁTICO:** Facilitar medios para el desarrollo de sus actividades y estructura interna a las organizaciones cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas

con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía etc, así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, o bien facilitar los medios a entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico para la realización de las actividades que le son propias, en aplicación de lo establecido al artículo 21.1.14 y 15 de la Ley Orgánica 2/95, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Cultura y Festejos

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Cultura y Festejos.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Organizaciones cuyo objeto social sea, de manera principal e indubitable, el fomento o la realización de actividades relacionadas con la cultura en cualquiera de sus manifestaciones y entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las asociaciones citadas en el apartado anterior de los medios mínimos necesarios para que puedan desarrollar las funciones de las mismas, y celebrar actividades culturales que fortalezcan la participación ciudadana en materia de cultura y protección, conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter trianual. Se considera que tres años es un periodo de tiempo apropiado para evaluar los resultados de cada una de las acciones de esta línea de subvención.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 744.000.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** partidas 04/33401/48900 (subvenciones a entidades culturales) y 04/33400/48900 (convenios entidades culturales)

**APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé  
**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de índole cultural domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales (80.000 de la partida 04/33401/48900, subvenciones a entidades culturales).

b.- Concesión de una subvención directa a cada una de las siguientes asociaciones, a través del convenio de colaboración que se cita, con cargo a la partida 04/33400/48900 (convenios entidades culturales):

- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla para la promoción y difusión de distintas actividades socioculturales en el Centro Cultural de los Ejércitos, con un presupuesto de 15.000 .

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma para el Aula Permanente de Formación Abierta, por 21.500 .

- Convenio de Colaboración entre la Agrupación de Cofradías de Semana Santa y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de diversas actividades relacionadas con la Semana Santa, con un presupuesto de 45.000 .

- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Real y Franciscana Congregación de Nuestra Señora Virgen de la Victoria, para llevar todas las actuaciones encaminadas a la conservación de la imagen de la Virgen de la Victoria y su entorno y la exhibición de la imagen en procesión durante las fiestas patronales de Melilla, con un presupuesto de 6.500 .

- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Casa Ibáñez de Ulula del Río, en materia expositiva, para sufragar parte de los gastos referidos a la producción por parte de la Fundación Museo Casa Ibáñez de exposiciones temporales que se exhibirán en la Ciudad Autónoma de Melilla, con un presupuesto de 20.000 .

- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Cultural Amigos de la Música, para la celebración de determinados conciertos, con un presupuesto de 26.000

- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Banda de

Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla", para el fomento de la música como actividad cultural, mediante la celebración de un concierto mensual y la participación de Banda y Orquesta en aquellos actos públicos en los que se requiera su concurrencia con un presupuesto de 500.000 .

b.- Fechas de concesión: en junio la Convocatoria de concurrencia pública, se prevé la concesión en el mes de julio de cada ejercicio. La concesión directa a través de convenios a las distintas asociaciones enumeradas más arriba, se hará según la naturaleza del convenio y de la actividad objeto del mismo.

c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Seguimiento: Presentación de memoria anual de gastos.

Evaluación: presentación de la documentación requerida y en particular del presupuesto y programa anual.

Tratándose de subvenciones directas, el centro Gestor elaborará en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

Los indicadores para esta línea de actuación serán los siguientes:

- Cuando la actividad subvencionada sea la celebración de un espectáculo abierto al público, conferencias, exposiciones u otra actividad que implique concurrencia de público, el porcentaje de asistentes que asistan sobre el total del aforo del local o espacio donde se celebre el acto en cuestión.

- El interés de la actividad subvencionada, evaluado a través de la difusión que haya tenido en los medios de comunicación dicha actividad.

- En materia de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, emitirá un informe la Comisión de Patrimonio Histórico, sobre la adecuación de la actuación a la conservación del patrimonio Histórico.

LINEA DE SUBVENCION 2º.-

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Facilitar las actividades de las asociaciones de cualquier índole que coadyuven y complementen la actividad de la Consejería de Cultura y Festejos en lo que a celebración de actividades festivas o religiosas se refiere, tales como Carnavales, Romería del Rocío, Cruces de Mayo, Hoguera de San Juan, Feria de la Ciudad, Todos los Santos, Ramadán, Januká, Ramadán, Navidad y Reyes..., en aplicación del R.D. 1383/1997, de Transferencia de Competencias en materia de Cultura y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**AREA DE COMPETENCIA:** Viceconsejería de Festejos

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Cultura y Festejos.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Organizaciones cuyo objeto social sea, de manera principal e indubitable, el fomento o la realización de actividades relacionadas con la cultura en cualquiera de sus manifestaciones y entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las asociaciones citadas en el apartado anterior de los medios mínimos necesarios para que puedan desarrollar las funciones de las mismas, y celebrar actividades culturales que fortalezcan la participación ciudadana en materia de cultura y protección, conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCION:** Se pretende su mantenimiento de carácter trianual. Se considera que tres años es un periodo de tiempo apropiado para evaluar los resultados de cada una de las acciones de esta línea de subvención.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 40.000 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** partidas 04/33401/48900 (subvenciones a entidades culturales)

**APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé

**PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociacio-

nes domiciliadas en Melilla para la realización de actividades relacionadas con el área de festejos (40.000 de la partida 04/33401/48900, subvenciones a entidades culturales).

b.- Fechas de concesión: en junio la Convocatoria de concurrencia pública, se prevé la concesión en el mes de julio de cada ejercicio.

c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACION:**

**Seguimiento:** Presentación de memoria anual de gastos.

**Evaluación:** presentación de la documentación requerida y en particular del presupuesto y programa anual.

Los indicadores para esta línea de actuación serán los siguientes:

- Cuando la actividad subvencionada sea la celebración de una festividad, religiosa o civil abierta al público, el porcentaje de asistentes que asistan sobre el total del aforo del local o espacio donde se celebre el acto en cuestión.

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES**

#### **MISIÓN:**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende favorecer la participación de entidades y organizaciones, especialmente entidades y colectivos de ciudadanos (Casas de Melilla, Asociaciones Vecinales, Asociaciones de personas mayores, Centros escolares y otras entidades dedicadas al sector educativo, etc.) en el ámbito de gestión de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del fortalecimiento de los medios propios de las mismas, así como del fomento de actividades organizadas por esas asociaciones y entidades en el ámbito de su actividad que suplen o complementan la actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en las diversas áreas que resultan ser de su competencia.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1º.- Facilitar medios a las entidades y organizaciones arriba referidas para su funcionamiento interno.

2º.- Facilitar la actividad de dichas entidades y organizaciones de tal forma que coadyuven y complementen la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

3º.- Fomentar acciones que resultan de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º.- "CASAS REGIONALES DE MELILLA"

##### OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a las Casas Regionales de Melilla, así como a su Federación Nacional, para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades que le son propias como máxima expresión de la vida social y cultural del pueblo melillense allí donde se ubiquen.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Casas Regionales de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla y la propia Federación Nacional de Casas de Melilla.

##### OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Dotar a las Casas Regionales y a su Federación Nacional de los medios mínimos que garanticen el desarrollo de las funciones que le son propias, fortaleciendo la participación de los melillenses que residen fuera de Melilla y favoreciendo la proyección exterior de Melilla.

##### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 155.000 .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.92409.48900 SUBV. CASAS DE MELILLA

##### APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.

##### PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

a) Concesión de una subvención directa a cada Casa Regional de Melilla por importe variable en

atención a número de socios, gastos soportados, actividades a desarrollar, etc...

b) Concesión directa de una subvención a la Federación Nacional de Casas de Melilla por importe de 8.000 con destino a la realización de actividades que le son propias.

c) Fechas de Concesión: Primer trimestre de cada ejercicio.

d) Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.

##### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de la memorias presentadas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2º.- "ASOCIACIONES DE VECINOS"

##### OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar medios a las Asociaciones Vecinales de Melilla para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades que le son propias que coadyuwan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su área de Relaciones Vecinales.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones de Vecinos de Melilla debidamente inscritas en el Registro de éstas existente en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

##### OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Dotar a las Asociaciones Vecinales, como entidades de participación ciudadana que son, de los medios mínimos que garanticen el desarrollo de las actividades que le son propias y que com-

plementan a las de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, tales como: canalización de iniciativas con pretensiones de satisfacer necesidades de ámbito social, actuaciones educativas y formativas destinadas a ciudadanos con necesidades en estos aspectos, realización de proyectos de interés general en material de mujer, educación de adultos, de personas mayores, etc...

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 173.500 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14.92403 48900 SUBV. AAVV. Y ENTIDADES MAYORES.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Eventualmente las Asociaciones de Vecinos perciben subvenciones de la CAM orientadas a su participación en celebraciones y eventos culturales. Dichas subvenciones inciden en actividades no coincidentes con las que otorga esta Consejería.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

A) Concesión de una subvención directa a cada Asociación de Vecinos inscrita en el registro de entidades vecinales, por importe variable en atención al tamaño de la Asociación, número de socios, actividades a desarrollar, etc...

B) Fechas de Concesión: Primer trimestre de cada ejercicio.

C) Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y convocatoria pública.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de la memorias presentadas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º.- "ASOCIACIONES/ ENTIDADES DE PERSONAS MAYORES"**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Facilitar medios a las Asociaciones de personas Mayores de Melilla, así como a aquellas entidades tales como clubs cuyos miembros pertenecen a este colectivo ciudadano, para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades que le son propias que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su área de del Mayor.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones/Entidades de personas Mayores existentes en la Ciudad de Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Dotar a las Asociaciones/Entidades de personas mayores de los medios mínimos que garanticen el desarrollo de las actividades que le son propias y que complementan a las de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, tales como: canalización de iniciativas con pretensiones de satisfacer necesidades de ámbito social, actuaciones educativas, formativas, lúdicas, culturales, etc. destinadas a ciudadanos pertenecientes a la denominada tercera edad, realización de proyectos de interés general en materia de personas mayores, etc...

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 30.000 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14.92403 48900 SUBV. AAVV. Y ENTIDADES MAYORES.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No consta.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

A) Convocatoria pública anual de subvenciones mediante concurrencia competitiva.

B) Fechas de Concesión: Primer cuatrimestre de cada ejercicio.

C) Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y convocatoria pública.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de la memorias presentadas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4º.- "ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO"**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Facilitar medios a las Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo de Melilla para posibilitar su funcionamiento interno y el desarrollo de las actividades educativas que le son propias que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su programa de Escuelas Infantiles de primer ciclo educativo al proporcionales dichas Escuelas a esta Consejería plazas concertadas a incluir en su convocatoria pública anual.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo educativo de Melilla debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETEN-DEN OBTENER:**

Ayudar a las referidas Escuelas Infantiles, como entidades que desempeñan una loable labor educativa y conciliadora de la vida laboral y familiar, al sostenimiento de las actividades que le son propias y que complementan a las de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, facilitando a ésta un considerable número de plazas concertadas para su inclusión en la convocatoria pública de plazas en Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECU-CIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 304.000 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14 32101 48900 SUBV.ENTIDADES ENSEÑANZA.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No consta.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

B) Subvención Directa a cada Escuela de Educación Infantil reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

B) Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.

C) Mecanismo de aplicación: Convenio de colaboración o prórroga de Convenio de Colaboración según resulte pertinente.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Presentación de memoria anual de actuaciones y gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo de la memorias presentadas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5º.- "SUBVENCIO-NES DE AYUDAS AL ESTUDIO"**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Colegio de Educación Infantil y Primaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros y el material didáctico complementario que requieren los estudios de sus hijos e hijas .

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Colegios de Educación Infantil y Primaria que participan en el Programa de Reposición de Libros así como consecuentemente las familias melillenses con hijos e hijas que cursan estudios en dichos colegios.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Dotar a los Colegios de educación Infantil y Primaria y consecuentemente a las familias con hijos e hijas que cursan estudios en los mismos, de los libros y material escolar mínimo que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**  
450.000 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14 32200  
**47000 PROGRAMA REPOSICIÓN DE LIBROS.**

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No consta.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

C) Subvención Directa a cada Colegio de Educación Infantil y Primaria que participa en el Programa de Reposición de Libros respecto de los libros y material que se precisen para el curso escolar de que se trate.

B) Fechas de Concesión: Con anterioridad al inicio del correspondiente curso escolar.

C) Mecanismo de aplicación: Bases del Programa, estudio de necesidades de cada centro escolar, resolución.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Control de gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6º.- "SUBVENCIÓNES PARA ACOGIDA/TUTELA DE MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO"**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Facilitar medios a las Asociaciones y Entidades de Melilla que llevan a cabo la gestión de viviendas de acogida o tutela de mujeres víctimas de maltrato para posibilitar el funcionamiento de dichos pisos de acogida o tutela y el desarrollo de las actividades sociales de acogimiento que le son propias que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su programa de atención de mujeres víctimas de maltrato del área de la Mujer.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería de la Mujer.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones y Entidades de Melilla que llevan a cabo la gestión de viviendas de acogida o tutela de mujeres víctimas de maltrato

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Dotar a las entidades gestoras de pisos de acogida y tutela de mujeres maltratadas en Melilla de recursos mínimos que garanticen la correcta asistencia de acogida y tutela a las mujeres víctimas de maltrato y a sus hijos e hijas de ella dependientes.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**  
89.397 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14 23204  
**22699 AREA DE LA MUJER.**

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

A) Subvención Directa a cada entidad que gestiona un centro de acogida/tutela de mujeres víctimas (Comité de Cruz Roja de Melilla (34.397 ) y Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad (55.000).

B) Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.

C)Mecanismo de aplicación: Convenios de colaboración o su oportuna prórroga, según proceda.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Control de gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7º.- "SUBVENCIONES ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA MUJERES CON NECESIDADES"**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:.**

Facilitar medios a las Asociaciones y Entidades de Melilla que llevan a cabo actividades formativas y educativas a mujeres que resultan tener necesidades de índole social para posibilitar su formación y consiguiente empleabilidad. Actividades estas subvencionadas que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su área de la Mujer.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería de la Mujer.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones y Entidades de Melilla que llevan a cabo labores de atención social a mujeres con necesidades.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Dotar a las entidades subvencionadas de los recursos mínimos que se requieren para la realización de programas educativos/formativos que tienen como destinatarias beneficiarias a mujeres con necesidades de integración social facilitando su formación y consecuentemente su empleabilidad.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la

permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 49.975 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14 23200 22699 GASTOS PROGRAMAS DE INSERCIÓN.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

B) Subvención directa a cada entidad que realiza la actividad descrita anteriormente (46.875 + 1500 + 1600 ).

B) Fechas de Concesión: A lo largo de cada ejercicio, según conveniencia.

C)Mecanismo de aplicación: Subvención directa a cada entidad por cuantía precisa para la realización de la actividad formativa.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Control de gastos con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8º.- "SUBVENCIONES VIAJES DE ESTUDIOS Y ANALOGOS"**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:.**

Facilitar medios a los Colegios de Educación Infantil y Primaria, a Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato y a otras entidades que llevan a cabo actividades extraescolares consistentes en viajes de estudios y/o lúdico-culturales para posibilitar que los jóvenes melillenses efectúen viajes colectivos fuera de nuestra ciudad teniendo en consideración la dificultades existentes por el enclave geográfico de la misma. Actividades estas subvencionadas que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su área de Educación.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Escolares y Jóvenes de Melilla a través de los respectivos Colegios, Institutos y otras Entidades.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Posibilitar a los escolares y jóvenes melillenses la realización de viajes de estudios, culturales, etc... que faciliten su educación y formación al margen del esparcimiento lúdico que conlleve. Ello teniendo en consideración el enclave geográfico de nuestra ciudad.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**  
90.000 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14 32400  
**48000 SUBVENCIONES VIAJES DE ESTUDIOS Y ANALOGOS.**

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No consta.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

C) Subvención directa a cada entidad que realiza la actividad descrita anteriormente.

B) Fechas de Concesión: A lo largo de cada ejercicio, según conveniencia.

C) Mecanismo de aplicación: Subvención directa a cada entidad para la realización de la actividad extraescolar en cuantía acorde a la misma y limitaciones presupuestarias.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Control de gastos previo presupuesto del coste y con la pertinente documentación justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9º.- "SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES PARA MUJERES "**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:**

Promover aquellas actividades culturales que vienen a dignificar el papel de la mujer en la sociedad resaltando su valía, del mismo modo difundir nuestra Ciudad en el resto de ciudades y países. Actividades estas subvencionadas que coadyuvan y complementan la actividad de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en su área de la Mujer.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería de la Mujer.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Personas particulares que llevan a cabo labores artísticas culturales con independencia del país en el que vivan.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Premiar a personas particulares que participen en los oportunos certámenes convocados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer, y que con sus trabajos dignifiquen el papel de la mujer en la sociedad.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas premiadas.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:**  
.10.500 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14 23204  
**22699 AREA DE LA MUJER.**

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No consta.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

D) Premios y accésit a participantes en "Premio Internacional de Relativo Corto Encarna León" (8.000) y en Concurso de Arte "Melilla es Mujer" (2.500).

B) Fechas de Concesión: A lo largo de cada ejercicio, según conveniencia con motivo de conmemoración Día Internacional de la Mujer y Día Mundial contra la violencia hacia la mujer.

C)Mecanismo de aplicación: Premios otorgados según fallo de jurados constituidos al efecto.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Control de gastos con la pertinente acta del fallo del jurado justificativa.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará en el primer cuatrimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11º.- "PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO PARA MAYORES"**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:.**

Favorecer la calidad de vida del colectivo de mayores residentes en la Ciudad de Melilla.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Residentes en la Ciudad de Melilla mayores de 60 años.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Facilitar a las personas beneficiarias el acceso a viajes balneoterapéuticos y de ocio.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 627.500 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14. 23303. 22699 "Area del Mayor y Relaciones Vecinales".

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No consta.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

A) Convocatoria para la selección mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios

B) Fechas de Concesión: Primer semestre del año.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Seguimiento del desarrollo de la actividad.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

La empresa adjudicataria de los viajes realiza un estudio evaluativo del evento, emitiendo informe de incidencias ocurridas durante del mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12º.- "PROGRAMA DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJO A CARGO"**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:.**

Favorecer la integración y calidad de vida de las mujeres que se encuentran en situación de precariedad económica y social.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Residentes en la Ciudad de Melilla mayores de 60 años.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Proporcionar al colectivo beneficiario la posibilidad de participar en actividades que les permitan el desarrollo de sus habilidades sociales y, por consiguiente, aumentar su autoestima.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** 36.000 .

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14.232043. 22699 "Área de la Mujer"

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Actividad cofinanciada por la Administración del Estado.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

A) Convocatoria para la selección mediante concurrencia competitiva de las beneficiarias

B) Fechas de Concesión: Primer semestre del año.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Seguimiento del desarrollo de la actividad.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

La empresa adjudicataria de los viajes realiza un estudio evaluativo del evento, emitiendo informe de incidencias ocurridas durante el mismo.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13º.- ATENCIÓN A PETICIONES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN DIRECTA**

**OBJETIVO ESTRÁTÉGICO:.**

Atender peticiones de ayuda susceptibles de subvención mediante concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales de impiden o dificultan la convocatoria pública.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Personas o entidades que desarrollen actividades de interés general concernientes al ámbito de actuación de la Consejería

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

Favorecer e incentivar actividades de interés general.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:**

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** A concretar en atención a la solicitud formulada.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** A concretar en atención a la solicitud formulada (Subv. Entidades de Enseñanza, Subv. Viajes de Estudios y Analónogos, etc...)

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No constan.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

B) Concesión directa

B) Fechas de Concesión: No determinada

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Seguimiento: Seguimiento del desarrollo de la actividad.

Evaluación: Estudio evaluativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

Este Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales se presenta de conformidad con lo preceptuado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8.1, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 10.1 y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005).

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

**DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES**

MISIÓN: PROMOCIONAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN SUS DIFERENTES ÁMBITOS: COMPETITIVO, DEPORTE PARA TODOS Y DEPORTE BASE. GESTIONAR DE FORMA EFICIENTE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA BAJO CRITERIOS DE MÁXIMA RENTABILIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL, FACILITANDO EL ACCESO A LAS MISMAS DEL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE CIUDADANOS. IMPULSAR DIFERENTES CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y PROGRAMAS QUE REDUNDEN EN UN INCREMENTO DE LA PRÁCTICA FÍSICO-DEPORTIVA.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

**1º.-PROPORCIONAR LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES DEPORTIVAS PARA QUE PUEDAN FOMENTAR LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.**

**2º.- INCREMENTAR LA OFERTA DEPORTIVA DE LA CIUDAD IMPULSANDO PROGRAMAS QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEPORTIVAS, DE LOS DISTINTOS GRUPOS POTENCIALES QUE INTEGRAN EL COLECTIVO DE CONSUMIDORES DE LA MISMA.**

**3º.- FACILITAR EL ACCESO A LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEL MAYOR NÚMERO DE DEPORTISTAS, DOTÁNDOLAS DE UNA GESTIÓN CERCANA Y EFICIENTE LLEVADA A CABO POR AQUELLAS ENTIDADES QUE MEJOR CONOCEN LAS SINGULARIDADES DE CADA DEPORTE.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1ª.- CONVOCATORÍA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO: proporcionar a las distintas entidades deportivas los recursos necesarios para promocionar la actividad deportiva, tanto competitiva como no competitiva, apoyar a los clubes y federaciones deportivas de la ciudad y fomentar la celebración de eventos deportivos, todo ello como cauce y vehículo para el aumento de la actividad físico-deportiva en Melilla y la consecuente mejora de la calidad de vida de los melillenses.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Dirección General de Juventud y Deportes.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Juventud y Deportes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Clubes y Federaciones Deportivas inscritas en el registro de entidades deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (salvo en la convocatoria de actividades saludables no competitivas, en la que para ser beneficiario no es necesario estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Melilla).

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

"Convocatoria de Programas Deportivos: facilitar a las federaciones deportivas los medios necesarios para la ejecución de programas deportivos específicos (tecnificación, promoción y formación) propios del ámbito federativo.

"Convocatoria de Federaciones Deportivas: sufragar parte de los gastos ocasionados por las federaciones con motivo de la organización y gestión de los campeonatos autonómicos de la modalidad deportiva de que se trate, así como la administración y gestión de la propia federación.

" Convocatoria Actividades Físicas Saludables No Competitivas: proporcionar a las entidades promotoras la promoción y realización de actividades físico-deportivas ajenas al ámbito competitivo y cuyos destinatarios sean colectivos de diversa índole.

"Convocatoria Clubes de Fútbol: proporcionar los recursos necesarios a los clubes de fútbol para su participación en las competiciones autonómicas de dicha modalidad deportiva.

"Convocatoria Gestión, Administración y Participación en Campeonatos Autonómicos de Clubes Deportivos de la Ciudad de Melilla: proporcionar los recursos necesarios a los clubes para su participación en las competiciones autonómicas de dicha modalidad deportiva, así como para su adecuada gestión y administración..

"Convocatoria para la Organización de Eventos Deportivos: promover la organización y celebración en la ciudad de eventos deportivos de diversa índole.

"Convocatoria de ayudas a entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad de Melilla: apoyar la participación en competiciones deportivas de carácter oficial (campeonatos de España, de Europa o del Mundo), competiciones clasificatorias o suficientemente regladas y competiciones universitarias, llevadas a cabo fuera de la ciudad de Melilla, a los deportistas, equipos y clubes.

**PLAZONECESARIOPARASUCONSECUCIÓN:** con carácter permanente durante todo el ejercicio 2014.

**COSTE PREVISIBLE PARA EL EJERCICIO 2014:**

"Convocatoria de Programas Deportivos (350.000 )  
"Convocatoria Federaciones Deportivas (450.000 )  
" Convocatoria Actividades Físicas Saludables No Competitivas (200.000 )

"Convocatoria Clubes de fútbol (75.000 )

"Convocatoria Clubes Deportivos (150.000 )

"Convocatoria Eventos Deportivos (200.000 )

" Convocatoria ayudas a Entidades Deportivas para asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad: (350.000 )

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Todas las convocatorias con cargo a la Partida Presupuestaria 2014 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte"

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCIÓN:**

a) Mecanismo de actuación: convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.-

1º.- Orden del Consejero aprobando la convocatoria.

2º.- Publicación de la convocatoria.

3º.- Solicitudes.

4º.- Instrucción del procedimiento (propuesta de resolución provisional, alegaciones, propuesta definitiva, etc.)

5º.- Orden de concesión del Consejero

6º.- Publicación de la orden de concesión

b) Fecha estimada de concesión: 2º Trimestre

c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

A la finalización del ejercicio, los beneficiarios deberán presentar una memoria descriptiva de la actividad realizada objeto de la subvención, así como una memoria económica-justificativa conforme a los criterios de las bases y de conformidad con la Intervención de la ciudad.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** desarrollo de la actividad deportiva de un equipo de categoría nacional fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas así como el desarrollo de deporte-espectáculo para la sociedad melillense, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica para los melillenses durante la temporada deportiva.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Dirección General de Juventud y Deportes.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Juventud y Deportes.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades Deportivas que compiten en Categoría Nacional.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** apoyar a los equipos de la ciudad que compiten en categoría nacional como forma de concienciar a los melillenses en la importancia de

realizar actividades deportivas y promocionar el deporte ofreciendo alternativas de ocio espectáculo a los ciudadanos. Convenios Ejercicio 2014:

- " Club Melilla Fútbol Sala
- " Club Melilla Fútbol Sala "B"
- " Club Melilla Baloncesto
- " Peña Barcelonista
- " Club Voleibol
- " Club Rusadir
- " Unión Deportiva Melilla
- " Unión Deportiva Melilla "B"
- " Peña Real Madrid
- " Club Gimnástico Melilla
- " Club Gimnástico Melilla "B"
- " Club Enrique Soler
- " Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:  
con carácter permanente durante todo el ejercicio 2014.

COSTE PREVISIBLE PARA EL EJERCICIO 2014:

- " Convenio de colaboración con el Club Melilla Fútbol Sala (214.000 )
- " Convenio de colaboración con el Club Melilla Fútbol Sala "B" (40.000 )
- " Convenio de colaboración con el Club Melilla Baloncesto (950.000 )
- " Convenio de colaboración Peña Barcelonista (40.000 )
- " Convenio de colaboración con el Club Voleibol (60.000 )
- " Convenio de colaboración con el Club Rusadir (40.000 )
- " Convenio de colaboración con el Unión Deportiva Melilla (800.000 )
- " Convenio de colaboración con Unión Deportiva Melilla "B"(140.000 )
- " Convenio de colaboración con la Peña Real Madrid (66.000 )
- " Convenio de colaboración con el Club Gimnástico Melilla (66.000 )
- " Convenio de colaboración con el Club Gimnástico Melilla "B" (40.000 )
- " Convenio de colaboración con el Club Enrique Soler (128.000 )

" Convenio de colaboración con el Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas (40.000 )

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- " Convenio de colaboración con el Club Melilla Fútbol Sala.- 2014 06 34103 48902
- " Convenio de colaboración con el Club Melilla Fútbol Sala "B".- 2014 06 34109 48902
- " Convenio de colaboración con el Club Melilla Baloncesto.- 2014 06 34102 48902
- " Convenio de colaboración Peña Barcelonista.- 2014 06 34108 48902
- " Convenio de colaboración con el Club Voleibol.- 2014 06 34107 48902
- " Convenio de colaboración con el Club Rusadir.- 2014 06 34110 48902
- " Convenio de colaboración con el Unión Deportiva Melilla.- 2014 06 34101 48902
- " Convenio de colaboración con Unión Deportiva Melilla "B".- 2014 06 34105 48902
- " Convenio de colaboración con la Peña Real Madrid.- 2014 06 34126 48902
- " Convenio de colaboración con el Club Gimnástico Melilla.- 2014 06 34106 48902
- " Convenio de colaboración con el Club Gimnástico Melilla "B".- 2014 06 34125 48902
- " Convenio de colaboración con el Club Enrique Soler.- 2014 06 34104 48902
- " Convenio de colaboración con el Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas.- 2014 06 34127 48902

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCIÓN:

- a) Mecanismo de actuación.- inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.
- 1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio económico anterior).
- 2º.- Orden de incoación
- 3º.- Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del RGSCAM
- 4º.- Fiscalización previa de Intervención al Convenio
- 5º.- Firma del convenio
- 6º- Cuenta al Consejo de Gobierno

7º.- Publicación del convenio en el BOME

b) Fecha aproximada de concesión: 2º Trimestre del ejercicio

c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones/Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M. /Convenio

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizarán siguiendo las directrices de la Intervención de la C.A.M., sin perjuicio de la posibilidad de exigir la Ciudad Autónoma la documentación que estime oportuna para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** La gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública para la promoción del deporte, así como el mantenimiento y equipamiento para el buen estado de dichas instalaciones, fomentando la concienciación de la importancia de la realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deportes para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Dirección General de Juventud y Deportes.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Juventud y Deportes.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades Deportivas implantadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

" Convenio con la Federación Melillense de Tiro Olímpico para la gestión del centro deportivo de galería de tiro de aire "Los Mosqueteros": la gestión y mantenimiento de la instalación deportiva de tiro olímpico de aire perteneciente a la ciudad, denominada "Los Mosqueteros", fomentando la concienciación de la importancia de la realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deportes para los melillenses, así como la

concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía.

" Convenio de colaboración con la Federación Melillense de Pádel para la gestión del Centro Deportivo de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla: la gestión y mantenimiento de la instalación deportiva de la ciudad denominada "Centro de Pádel", fomentando la concienciación de la importancia de la realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deportes para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía.

" Convenio de colaboración con el Federación Melillense de Petanca para la gestión del Centro Deportivo de Petanca de la Ciudad de Melilla: la gestión y mantenimiento de la instalación deportiva de la ciudad denominada "Centro Deportivo de Petanca", fomentando la concienciación de la importancia de la realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deportes para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía.

" Convenio de colaboración con la Federación Melillense de Vela para la gestión del Centro de Actividades Náuticas: la gestión y mantenimiento del Centro de Actividades Náuticas, la promoción de la vela en Melilla, fomentando la concienciación de la importancia de la realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deportes para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía.

" Convenio de colaboración con el Club de Golf Ciudad de Melilla para la gestión del Campo Público de Golf: la gestión y mantenimiento del Centro Deportivo Campo de Golf público de Melilla, fomentando la concienciación de la importancia de la realización de actividades deportivas, ofreciendo una alternativa de ocio y deportes para los melillenses, así como la concienciación en la adquisición de hábitos saludables en la ciudadanía.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** con carácter permanente durante todo el ejercicio 2014.

**COSTE PREVISIBLE PARA EL EJERCICIO 2014:**

" Convenio con la Federación Melillense de Tiro Olímpico para la gestión del centro deportivo de galería de tiro de aire "Los Mosqueteros" (50.000 )

" Convenio de colaboración con la Federación Melillense de Pádel (85.000 ).

" Convenio de colaboración con el Federación Melillense de Petanca para la gestión del Centro Deportivo de Petanca de la Ciudad de Melilla (11.836,48 )

" Convenio de colaboración con la Federación Melillense de Vela para la gestión del Centro de Vela (50.000 )

" Convenio de colaboración con el Club de Golf Ciudad de Melilla para la gestión del Campo Público de Golf (220.000 )

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

" Convenio Federación Melillense Tiro Olímpico 2014 06 34113 48902

" Convenio de colaboración con la Federación Melillense de Pádel 2014 06 34111 48902

" Convenio de colaboración con el Federación Melillense de Petanca para la gestión del Centro Deportivo de Petanca de la Ciudad de Melilla 2014 06 34112 48902

" Convenio de colaboración con la Federación Melillense de Vela para la gestión del Centro de Vela 2014 06 34122 48902

" Convenio de colaboración con el Club de Golf Ciudad de Melilla para la gestión del Campo Público de Golf 2014 06 34118 48902

#### APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevé.

#### PLAN DE ACCIÓN:

c) Mecanismo de actuación.- inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.

1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio económico anterior).

2º.- Orden de incoación

3º.- Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del RGSCAM

4º.- Fiscalización previa de Intervención al Convenio

5º.- Firma del convenio

6º- Cuenta al Consejo de Gobierno

7º.- Publicación del convenio en el BOME

d) Fecha aproximada de concesión: 2º Trimestre del ejercicio

c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M. /Convenio

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizarán siguiendo las directrices de la Intervención de la C.A.M., sin perjuicio de la posibilidad de exigir la Ciudad Autónoma la documentación que estime oportuna para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** facilitar a entidades y deportistas melillenses, cuya gestión y práctica deportiva por su singularidad no es objeto de concurrencia competitiva, la posibilidad de promocionar y desarrollar diversas modalidades deportivas y hábitos de práctica, ampliando de esta forma el espectro de actividades físico-deportivas que se pueden desarrollar en la ciudad y haciendo posible el acceso a la práctica deportiva del mayor porcentaje posible de la población en óptimas condiciones.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Dirección General de Juventud y Deportes.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Juventud y Deportes.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades diversas

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETEN- DEN OBTENER:**

" Convenio de colaboración con el Real Club Marítimo de Melilla para el fomento de los deportes náuticos de la ciudad: promoción y desarrollo de los deportes náuticos en la Ciudad de Melilla durante el año 2014.

" Convenio de colaboración con el Motoclub Ciudad de Melilla para la preparación del Piloto Borja Martín Iglesias durante el año 2014: promoción del motociclismo y preparación y participación del piloto Borja Martín Iglesias durante el año 2014 en las competiciones oficiales.

"Convenio de colaboración con el colegio La Salle el Carmen: fomentar la práctica del deporte y la vida saludable mediante la utilización pública por los melillenses de la piscina de dicho centro escolar.

"Convenio de colaboración con Jose Luis Pérez García para el desarrollo de la escuela de vela de crucero a través de la embarcación Melilla Deportes durante el año 2014: promoción de la vela de crucero y la preparación y formación de jóvenes deportistas melillenses en la mencionada especialidad durante el año 2014.

"Convenio de colaboración con la Fundación Real Madrid para la escuela deportiva de integración en la Ciudad Autónoma de Melilla: impulsar el funcionamiento de la escuela deportiva social y de integración de la Fundación Real Madrid. Ofreciendo una actividad física y deportiva saludable, así como social, a menores de edad en riesgo de exclusión social, buscando su integración a través de la práctica de actividades deportivas, fomentando la integración de colectivos de menores en riesgo de exclusión social, con la filosofía de inculcar valores de respeto, solidaridad, igualdad y tolerancia, todo ello desde la esfera del deporte y una vida saludable.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** con carácter permanente durante todo el ejercicio 2014.

**COSTE PREVISIBLE PARA EL EJERCICIO 2014:**

"Convenio con el Real Club Marítimo de Melilla para la promoción de los deportes náuticos (60.000 )

"Convenio de colaboración con el Motoclub Ciudad de Melilla para la preparación del Piloto Borja Martín Iglesias durante el año 2014 (10.000 )

"Convenio de colaboración con el colegio La Salle el Carmen (48.000 )

"Convenio de colaboración con Jose Luis Pérez García (15.000 )

"Convenio de colaboración Fundación Real Madrid (12.000 )

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

"Convenio con el Real Club Marítimo de Melilla para la promoción de los deportes náuticos.- 2014 06 34100 48900 "Subvenciones Deportes"

"Convenio de colaboración con el Motoclub Ciudad de Melilla para la preparación del Piloto Borja Martín Iglesias durante el año 2014.- 2014 06 34100 48900 "Subvenciones Deportes"

"Convenio de colaboración con el colegio La Salle el Carmen.- 2014 06 34114 48902 "Convenio La Salle Instalaciones"

"Convenio de colaboración con Jose Luis Pérez García.- 2014 06 34100 48900 "Subvenciones Deportes"

"Convenio de colaboración con la Fundación Real Madrid.- 2014 06 34100 48900

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé.

**PLAN DE ACCIÓN:**

a) Mecanismo de actuación.- inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.

1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio económico anterior).

2º.- Orden de incoación

3º.- Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del RGSCAM

4º.- Fiscalización previa de Intervención al Convenio

5º.- Firma del convenio

6º- Cuenta al Consejo de Gobierno

7º.- Publicación del convenio en el BOME

b) Fecha aproximada de concesión: 2º Trimestre del ejercicio

c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M. /Convenio

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizarán siguiendo las directrices de la Intervención de la C.A.M., sin perjuicio de la posibilidad de exigir la Ciudad Autónoma la documentación que estime oportuna para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** potenciar la práctica deportiva, colaborando con aquellos deportistas con proyección a través de las becas, incidiendo en la importancia de la formación académica y

el desarrollo integral de la persona en las becas de promoción deportiva, y en alcanzar y mantenerse en la alta competición a través de las becas de tecnificación, así como la incorporación de hábitos de vida saludables en la actividad diaria de la población a través de los desplazamientos activos llevados a cabo utilizando un medio de transporte sostenible.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Dirección General de Juventud y Deportes.

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Juventud y Deportes.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** deportistas destacados en las diferentes modalidades deportivas y población en general.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

"Becas de Tecnificación Deportiva 2014: apoyar la tecnificación de deportistas de la ciudad de melilla que habiendo acreditado una calidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, auguren una proyección inmediata o futura para el deporte de alta competición.

"Becas de Promoción deportiva 2014: promocionar el deporte para aquellos jóvenes melillenses que tienen aptitudes para la práctica de alguna modalidad deportiva, teniendo en cuenta el rendimiento escolar del deportista, por ello es el interés subvencionar mediante beca a estos jóvenes deportistas melillenses.

"Subvención para adquisición de bicicletas para desplazamiento urbano 2014: apoyar la práctica de hábitos saludables entre la población en general, favoreciendo los estilos de vida activos a través de la inclusión de la actividad física moderada en el día a día de todas las personas.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** referido a todo el ejercicio 2014.

**COSTE PREVISIBLE PARA EL EJERCICIO 2014:**

"Becas de Tecnificación Deportiva 2014.- (49.500 )

"Becas de Promoción Deportiva.- (33.000 )

"Subvención para adquisición de bicicletas para desplazamiento urbano 2014: 10.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

"Becas de Tecnificación Deportiva 2014.- 2014 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte"

"Becas de Promoción Deportiva 2014.- 2014 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte"

" Subvención para adquisición de bicicletas para desplazamiento urbano 2014.- 2014 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte"

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé.

#### **PLAN DE ACCIÓN:**

"Becas de Tecnificación Deportiva 2014: conceder 3 becas individuales no acumulables tipo A (4.500 ) 6 becas individuales no acumulables tipo B (3.500 ) y 6 becas individuales no acumulables tipo C (2.500 )

"Becas de Promoción Deportiva 2014: conceder 10 becas individuales no acumulables tipo A (1.500 ) y 20 becas individuales no acumulables tipo B (900 )

" Subvención para adquisición de bicicletas para desplazamiento urbano 2014.- conceder una ayuda a los ciudadanos por el 33% del valor de la bicicleta adquirida, con un máximo de 150 euros por persona.

a) Mecanismo de actuación: convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.-

1º.- Orden del Consejero aprobando la convocatoria.

2º.- Publicación de la convocatoria.

3º.- Solicitudes.

4º.- Instrucción del procedimiento (propuesta de resolución provisional, alegaciones, propuesta definitiva, etc.)

5º.- Orden de concesión del Consejero

6º.- Publicación de la orden de concesión

b) Fecha estimada de concesión: 2º Trimestre

c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Becas de Promoción Deportiva: entrega a los subvencionados de 4 vales por valor del importe de la beca para que destinen los mismos a la compra de material deportivo y académico. Dichos vales se presentan posteriormente junto a las facturas de los comercios correspondientes para que se proceda al pago de las mismas.

Becas de Tecnificación Deportiva: ingreso del importe de la beca a los beneficiarios mediante transferencia bancaria. Posteriormente deberán entregar el anexo en el que se declara haber invertido la totalidad del importe de la subvención en el objeto para la que la misma fue concedida.

Subvención para adquisición de bicicletas para desplazamiento urbano 2014.- El subvencionado entrega el vale en el comercio correspondiente y posteriormente, el comerciante, presentará dicho vale junto a la factura para el abono de la cantidad subvencionada.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

##### I.- MARCO NORMATIVO GENERAL.-

La Ley General de Subvenciones (ley 38/2003), dispone en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Subvenciones en su artículo 12 dispone que el contenido de los planes estratégicos será el siguiente:

" a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

" b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

o 1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

o 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

o 3.º Plazo necesario para su consecución.

o 4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

o 5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

" c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

" d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Como régimen específico, el mismo artículo en su apartado 2 posibilita la reducción del contenido del Plan Estratégico en supuestos de subvenciones concedidas de forma directa (art. 22.2 LGS) o en supuestos de subvenciones determinadas por el titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, siendo sólo exigible en estos supuestos la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

En cuanto a la normativa local, la disposición adicional primera del reglamento general de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 9 de septiembre de 2005) dispone que los planes estratégicos se elaborarán, bien por las

Consejerías y demás órganos o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, bien mediante la elaboración de un plan general. Éstos podrán ser anuales, cuando la subvención tenga tal carácter, o, en su caso, plurianuales.

## II.- MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO.-

La Constitución Española establece en su artículo 47 que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, encogiéndose a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.1<sup>a</sup>, que corresponde a la ciudad de Melilla el ejercicio de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (BOE de 21/03/1996), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla en materia de patrimonio arquitectónico, calidad de la edificación y vivienda, se traspasa a la Ciudad Autónoma de Melilla la competencia para la gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio arquitectónico sobre el que ejerza funciones la ciudad.

El art. 25.1 de la ley 7/1985, de bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias propias en materia de urbanismo, protección y gestión del patrimonio histórico, conservación y rehabilitación de la edificación.

## III.- SUBVENCIONES GENÉRICAS.-

### a) Objetivos estratégicos.-

La Dirección General de Vivienda y Urbanismo gestiona dos líneas de subvenciones: las relacionadas con la rehabilitación de edificios y viviendas y las dirigidas a subvencionar el alquiler privado de viviendas.

Los objetivos de las relacionadas con la rehabilitación de edificios y viviendas se dirigen a incentivar la inversión privada en este sector, lo que contribuye, además, al mantenimiento de un sector laboral con gran consumo en mano de obra, representado por pequeñas empresas de implantación local.

Las subvenciones a la rehabilitación de edificios se concentrarán, especialmente, en actuaciones

que contribuyan a la reducción del consumo de energía, a la accesibilidad y a la consolidación estructural del importante patrimonio inmobiliario de la Ciudad, manteniendo también una imagen urbana de ornato.

Estas subvenciones son complementarias a las previstas en los planes cuatrieniales de vivienda del Estado, buscándose, de esta forma, ser más eficaz en la incentivación de la rehabilitación.

La segunda línea de subvenciones están dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda, en régimen de alquiler, a sectores de la población con escaso poder económico. Esta línea se centrará en los sectores más vulnerables de la sociedad, especialmente en aquéllos en riesgo de exclusión social: mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales, familias numerosas, desempleados, etc.

### " b) Líneas de subvención:

#### 1.- Subvención a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas.-

**Objetivo Estratégico:** Otorgar subvenciones para actuaciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, amparadas en los planes estatales cuatrieniales de vivienda (actualmente RD.233/2013, de 15 de abril, que aprueba el Plan 2013/2016) y en la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda (BOME de 4/02/2003). Las subvenciones se diseñarán de tal forma que se dé mayor valor a las que conlleven además una fuerte inversión del sector privado. Se concentrarán en actuaciones en materia de accesibilidad, eficiencia energética y protección del patrimonio histórico-artístico modernista y racionalista.

**Área de Competencia:** Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

**Sector al que se dirige:** La subvención se dirige fundamentalmente a los propietarios y edificios de uso residencial, y a aquellos otros de interés histórico-artístico.

**Objetivos y Efectos que se pretenden obtener:** Además de la conservación del patrimonio inmobiliario, se pretende incentivar la inversión privada y adaptar los edificios a las vigentes normas del Código Técnico de la Edificación.

**Plazo necesario para su consecución:** Es un programa de carácter permanente, ya que se basa

en una normativa de carácter general, con dotación presupuestaria anual.

Costes previsibles para su realización:

Presupuesto 2014: 600.000,00 (06/15001/48900)

Presupuesto 2015: 700.000,00

Presupuesto 2016: 700.000,00

Fuentes de Financiación: Del Ministerio de Fomento, de la Ciudad Autónoma y de los propios beneficiarios.

Plan de Acción: Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local, por lo que su concesión no está sujeta a la publicación anual de Bases Reguladoras. Su concesión se efectúa por orden de entrada, no habiéndose agotado la partida presupuestaria en los últimos años. En casos específicos contemplados en la propia Ordenanza de Actuaciones Protegibles, la subvención puede instrumentarse a través de un Convenio. Asimismo, se podrán abrir convocatorias extraordinarias, con las Bases correspondientes, para el otorgamiento de subvenciones que se dirijan a actuaciones concretas en función del interés social, artístico, etc.

Régimen de seguimiento y evaluación continua: Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios, el número de viviendas beneficiadas, la inversión privada generada por la subvención y el número de trabajadores que han intervenido en la rehabilitación, entre otros datos. La justificación se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes.

## 2.- Subvención al Alquiler de Viviendas Privadas.-

Objetivo Estratégico: Otorgar subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas a sectores de la población con bajos recursos económicos, en aplicación de los planes estatales cuatrieniales de vivienda (actualmente RD.233/20132, de 15 de abril, que aprueba el Plan 2013/2016) y en las Convocatorias anuales que se efectúen. Las subvenciones se diseñarán de tal forma que se de mayor valor a los sectores en riesgo de exclusión social, como mujeres víctimas de violencia de género, discapacitados, familias monoparentales, familias numerosas, etc.

Área de Competencia: Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Sector al que se dirige: La subvención se dirige fundamentalmente a un sector de la población con ingresos inferiores a 1.200,00 , concentrándose en sectores con ingresos menores a 700,00 , que acrediten determinadas circunstancias socio-económicas que les hagan difícil satisfacer el alquiler de la vivienda que constituye el domicilio habitual y permanente de la Unidad Familiar.

Objetivos y Efectos que se pretenden obtener: Facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler de los sectores de la población en riesgo de exclusión social.

Plazo necesario para su consecución: Es un programa de carácter anual, que se mantendrá hasta que se disponga de un parque público de Viviendas de Protección Oficial que permita el realojo de estos beneficiarios.

Costes previsibles para su realización:

Presupuesto 2014: 1.000.000,00 (06/23101/48900)

Presupuesto 2015: 1.000.000,00

Presupuesto 2016: 1.000.000,00

Fuentes de Financiación: Del Ministerio de Fomento, de la Ciudad Autónoma y de los propios beneficiarios.

Plan de Acción: Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva mediante dos convocatorias anuales de carácter semestral, mediante la publicación de las pertinentes Bases Reguladoras. Su concesión se efectúa por puntuación, otorgándose prioridad a los sectores de la población más vulnerables.

Régimen de seguimiento y evaluación continua: Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios. La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos de alquiler correspondientes. Se analizarán los datos de la actuación como el alquiler medio, la subvención media, la media de ingresos de los solicitantes, etc. El pago deberá hacerse antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario.

## IV..- SUBVENCIONES ESPECÍFICAS.-

En el ejercicio presupuestario del año 2014, por esta Dirección General se van a gestionar determi-

nadas subvenciones de concesión directa incluidas en los presupuestos generales de la Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos de subvenciones concedidas de forma directa (art. 22.2 LGS) o en supuestos de subvenciones determinadas por el titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, el Plan estratégico se podrá reducir a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

#### 1.- Línea de Subvención de Rehabilitación de Fachadas.-

En esta línea de subvenciones, dirigidas al ornato de la fachada de determinados edificios de la Ciudad de Melilla, se han incluido en los presupuestos de la Ciudad para 2014, las siguientes actuaciones:

a) Rehabilitación de Fachadas en la Urbanización Ciudad de Málaga, dotada con 250.000,00 .

b) Rehabilitación de Fachadas en la Urbanización Barriada Constitución, dotada con 582.000,00 .

c) Rehabilitación de Fachadas en Cuatro Bloques de Álvaro de Bazán, dotada con 658.630,00 .

d) Rehabilitación de Fachadas en los Bloques de General Yagüe, dotada con 110.960,00 .

e) Rehabilitación de Fachadas en el Grupo Gómez Jordana, dotada con 149.640,00 .

Memoria explicativa de los objetivos: Con estas subvenciones nominativas se pretende mejorar la imagen urbana de determinados grupos de viviendas, todos ellos con una antigüedad superior a los 30 años. La actuación subvencionará el 100 por 100 del coste de la rehabilitación de la fachada. Su aplicación se efectuará mediante un convenio en el que se fijen los requisitos para aplicar la subvención, de conformidad con la normativa vigente. Se beneficiarán de esta subvención unas 1.088 viviendas.

Costes de realización: 1.751.230,00 .

Fuentes de financiación: Exclusivamente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### 2.- Línea de Subvención de Rehabilitación del edificio de la Inmaculada Concepción.-

Memoria explicativa de los objetivos: La entidad religiosa "Esclavas de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María Niña", con CIF nº

R2800427C, y domicilio fiscal en la Calle Doctor Espina, nº 10 de Madrid, es titular de un edificio en Melilla, que constituye su sede, ubicada en la Calle Comandante Aviador García Morato, nº 7 (Rfº Catastral 5447801WE0054N0001BR).

Dicho edificio presenta determinadas patologías, según proyecto redactado por los Arquitectos de Melilla D. Jesús y José Antonio Fernández Fernández, y visado con fecha 04/09/2013.

En dicho proyecto se contemplan actuaciones de saneamiento como la reposición de varios forjados dañados los cuales presentan una serie de patologías aparte de un deficiente dimensionamiento, que afectan tanto a la aptitud al servicio de los elementos resistentes como a su propia estabilidad y seguridad.

La actuación recogida en el proyecto se centra en uno de los pabellones del complejo, en el que se encuentra la capilla de la entidad. La superficie de actuación del proyecto se circunscribe a 456 m<sup>2</sup>, de los 1.397 m<sup>2</sup> que tiene el edificio. La superficie construida del edificio es de 3.022 m<sup>2</sup>.

Debido a la labor de la entidad en la Ciudad de Melilla, y a la escasez de ingresos de los que dispone, la Ciudad Autónoma colaborará en la rehabilitación del edificio, financiando entre un 75 y 80 por 100 del coste total del proyecto, mediante la firma del correspondiente convenio.

Costes de realización: 350.000,00 .

Fuentes de financiación: De la Ciudad Autónoma y de la propia Entidad Beneficiaria.

Lo que firmo en Melilla a tres de marzo del año dos mil catorce.

### PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

MISIÓN: Atención de los servicios funerarios de acuerdo con los distintos ritos correspondientes a los grupos religiosos que coexistentes en la ciudad.

#### OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS:

1º.- Ejercicio de las competencias a la que este municipio se encuentra obligado por el art.252 k de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, como es prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal respecto a Cementerios y actividades funerarias.

2º.- Apoyar a las entidades representativas en la ciudad de las distintas religiones, cuyos ritos funerarios y mantenimiento de cementerios no estén gestionados directamente por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de esta Consejería de Medio Ambiente, bien directamente , bien mediante una relación contractual externa en los aspectos que no contravengan las costumbres o ritos funerarios , como ocurre actualmente con la comunidad cristiana o con la comunidad islámica, quedando fuera de estos servicios municipales los correspondientes a ritos funerarios y mantenimiento de los cementerios de la comunidad hebrea.

El descenso en la población de esta comunidad que representa actualmente no mas del 2% del censo de la ciudad, los escasos enterramientos que se producen al año, la existencia de cementerios hebreos que hay que mantener y cuya historia se sitúa en tiempos pretéritos en los que la representación de la comunidad hebrea era sensiblemente mayor, y el alto interés de la comunidad en gestionar estos servicios funerarios y de cementerio con miembros de dicha comunidad, como mayor garantía de la observancia estricta de los ritos y costumbres funerarias.

#### LINEA DE SUBVENCIÓN 1

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Gestión de los enterramientos y de los cementerios hebreos. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Participación de la Comunidad hebrea en la gestión de mantenimiento de los cementerios de dicha comunidad y en la observancia de los ritos funerarios propios.

**AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Gestión Económico Administrativa).

**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Gestión Económico Administrativa.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** La Comunidad Hebrea como representante religioso de las personas cuyos restos se le encomiendan para su mantenimiento en los recintos de cementerios hebreos de la ciudad.

**OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRENTENDE OBTENER:** Participación de la Comunidad Hebrea en la gestión de los cementerios que prestan servicio a su colectivo, limitando su coste en comparación con el importe que supondría la gestión directa de los

mismos por la Ciudad Autónoma, garantizando al mismo tiempo que estos servicios funerarios y de mantenimiento se llevan a cabo por miembros de dicha colectividad y de la observancia de costumbres y ritos propios de dicha colectividad.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** TRES AÑOS. Con una dotación de 60.000 en los Presupuestos del 2014.

**COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014.** 60.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2013 07/16400/48900 SUBVENCION CEMENTERIO ISRRAELITA

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

-Subvención directa, con la vigencia del Convenio. Iniciado en 2013.

-Forma de concesión: Convenio con la Comunidad Israelita.

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Gestión Económico Administrativa de la justificación del importe otorgado anualmente con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio, y aportados por la Comunidad Israelita, sin cuyo informe favorable no se tramitara la siguiente anualidad.

**Seguimiento:** Informes de la oficina de la Dirección General de Gestión Económico Administrativa.

**Evaluación:** No se precisará memoria final.

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA

**MISIÓN:** - Favorecer el fomento de las culturas, promoción y estímulo de los valores de la pluriculturalidad de la población melillense y la realización de actividades de las entidades representativas de las distintas religiones y/o culturas de la Ciudad de Melilla.

Contribuir a la mejora del nivel formativo y cultural de los melillenses mediante la ampliación de la oferta universitaria. Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas.

Contribuir a los gastos así como para la adquisición de libros y material didáctico para alumnos de ESO, en las familias con menos recursos económicos.

#### OBJETOS ESTRATÉGICOS:

1º.- Facilitar medios a las entidades representativas de la distintas religiones y culturas presentes en la Ciudad para su funcionamiento interno, realización de actividades y/o mantenimientos de instalaciones, fomentando las actuaciones relativas a la diversidad cultural de la población de Melilla, y a la conservación y difusión del patrimonio intercultural, incluso fuera de su ámbito siempre que sean de interés para la Ciudad

2º.- Facilitar y mejorar la enseñanza de los melillenses, mejorando la oferta universitaria y estableciendo ayudas para matrículas universitarias.

3ª Facilitar medios a las familias con menores recursos económicos para atender los gastos de libros , material didáctico y transporte escolar para alumnos de ESO.

4ª Facilitar el acceso de los inmigrantes a las tecnologías informáticas propiciando su integración.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Facilitar medios a las entidades representativas de la distintas religiones y culturas presentes en la Ciudad para su funcionamiento interno, realización de actividades y/o mantenimientos de instalaciones, fomentando las actuaciones relativas a la diversidad cultural de la población de la Ciudad de Melilla.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Dirección General de la Consejería.

**CENTRO GESTOR:** Negociado de Gestión Administrativa.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades representativas de las distintas religiones y culturas presentes en la Ciudad: Comunidad Israelita, Comunidad Hindú, Comisión Islámica de Melilla, Asociación Musulmana de Melilla, Comunidad Gitana.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades representativas de las distintas religiones y culturas presentes de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades, fortaleciendo y estimulando los valores de la pluriculturalidad de la población melillense.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:** Comunidad Israelita: 85.000 , Comunidad Hindú: 18.000 , Comisión Islámica: 125.000 ; Asociación Musulmana de Melilla 90.000; Comunidad Gitana 15.000 . Casa de Melilla en Israel 15.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Comunidad Israelita (01 92406 48902); Comunidad Hindú (01 92407 48900) ; Comisión Islámica de Melilla (01 92404 48900), Asociación Musulmana de Melilla (01 92404 48902), Comunidad Gitana (01 92412 48900), Casa de Melilla en Israel (01 92410 48902)

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

a.- Concesión de subvenciones directas nominativa a cada una de las entidades representativas de la distintas religiones y culturas, por los importes reseñados.

b.- Fechas de concesión previstas: Desde Febrero a Junio.

c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos.

d.- Mecanismo de aplicación : Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Seguimiento: Presentación de la Memoria de anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a la Intervención General para su fiscalización.

- Evaluación : Número de actividades llevadas a cabo. Grado de cumplimiento. Plazo de tramitación y pago.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Facilitar y mejorar la enseñanza de los melillenses, incrementando progresivamente la oferta universitaria..

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Dirección General de la Consejería.

**CENTRO GESTOR:** Negociado de Gestión Administrativa.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Universidad de Granada. La Ciudad sufragará los gastos de personal docente acordados con la Universidad de Granada que se occasionen por la implantación de las nuevas titulaciones universitarias. Asimismo, procurará mejorar las infraestructuras del Campus de la Universidad de Granada en Melilla.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** La ampliación de la oferta universitaria presencial a disposición de los estudiantes melillenses. Asimismo, el desplazamiento de estudiantes universitarios de otras ciudades para cursar sus estudios en Melilla contribuirá a la dinamización de distintos sectores económicos. Las titulaciones que se tiene previsto implantar son las siguientes: a) Segundo Grupo de Docencia del Grado de Enfermería b) Doble Grado Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte c) Doble Grado en ADE y Derecho. d) Grado en Fisioterapia

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** plazo cinco años , que podrá ampliarse previo acuerdo expreso entre la CAM y la UGR

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014:** 500.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01 32401  
42300

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé para las actividades concretas subvencionadas, que son los gastos de personal docente derivados de la implantación de nuevas titulaciones en el Campus de la UGR en Melilla

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

a.- Concesión de subvenciones directa nominativa a la Universidad de Granada.  
b.- Fechas de concesión previstas: Desde Febrero a Junio.

c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos generales de la Ciudad

d.- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvencio-

nes de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración para cada una de las titulaciones. Actualmente se ha suscrito el correspondiente al Segundo Grupo de Docencia del Grado de Enfermería, estando previsto que a lo largo del año puedan formalizarse los relativos al resto de titulaciones.

#### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Seguimiento: Presentación de la Memoria de anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a Intervención General para su fiscalización.

- Evaluación : Grado de cumplimiento. Plazo de tramitación y pago.

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Contribuir a la integración de los inmigrantes, facilitándoles el acceso las nuevas tecnologías, formarles en el manejo de internet, facilitarles la búsqueda de empleo on-line, y el contacto con instituciones y familiares y amigos, a través del programa denominado Ciberespacio.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Dirección General de la Consejería.

**CENTRO GESTOR:** Negociado de Gestión Administrativa.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Cáritas Interparroquial para atención de inmigrantes.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Una mayor integración de las persona inmigrantes en Melilla.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014:** 48.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01 32401  
42300

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé para esta actividad

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

a.- Concesión de subvenciones directa nominativa a Cáritas Diocesana Interparroquial  
b.- Fechas de concesión previstas: Desde Febrero a Junio.  
c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos generales de la Ciudad

d.- Mecanismo de aplicación : Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización o renovación del correspondiente Convenio de Colaboración

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Seguimiento: Presentación de la Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a Intervención General para su fiscalización.

- Evaluación: Grado de cumplimiento. Plazo de tramitación y pago.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Facilitar el acceso de los melillenses a estudios universitarios, estableciendo ayudas para matrículas universitarias.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Dirección General de la Consejería.

**CENTRO GESTOR:** Negociado de Gestión Administrativa.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios o de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014:** 700.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01 32401 47000

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Posible concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria anual de ayudas para el pago de la matrícula.

b.- Fechas de concesión previstas: Desde abril a junio.

c.- Mecanismos de actuación: Inclusión en los presupuestos generales de la Ciudad

d.- Mecanismo de aplicación : Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Bases de la

Convocatoria de Ayudas y publicación. Instrucción del Procedimiento. Concesión a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de beneficiarios finales
- Plazo y tramitación del pago.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Facilitar medios a las familias con menores recursos económicos para atender los gastos de libros, material didáctico y transporte escolar para alumnos de ESO.

**ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Dirección General de la Consejería.

**CENTRO GESTOR:** Negociado de Gestión Administrativa.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios o de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014:** 700.000

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01 32401 47000

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Posible concurrencia con subvenciones del MECD y otras entidades.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria anual de ayudas para el pago de la matrícula.

b.- Fechas de concesión previstas: Desde septiembre

c.- Mecanismos de actuación: Inclusión en los presupuestos generales de la Ciudad

d.- Mecanismo de aplicación : Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Bases de la Convocatoria de Ayudas y publicación. Instrucción del Procedimiento. Concesión a los solicitantes

que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de beneficiarios finales
- Plazo y tramitación del pago.

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

#### INTRODUCCIÓN

En los Estatutos de la Fundación Melilla Ciudad Monumental se recogen como una de sus funciones principales, el cuidado y mantenimiento de Melilla la Vieja (Barrio de Medina Sidonia). Este recinto fortificado renacentista habitado, cuenta con un grado de protección especial al estar considerado como Bien de Interés Cultural (B.I.C.) por el Ministerio de Cultura.

Por sus connotaciones históricas, ya que Melilla se estableció en este espacio desde el S. XVI hasta el S. XIX, y por la calidad patrimonial de sus fortificaciones, el espacio constituye uno de los valores que integran el expediente, que la Ciudad presentó ante el Ministerio de Cultura, con el que nos postulamos para ser declarados Patrimonio de la Humanidad.

Pero si son importantes los aspectos históricos y arquitectónicos del Recinto, además confluye en él una connotación muy apreciada a la hora de valorar los espacios patrimoniales: el de ser un espacio histórico-arquitectónico habitado.

La población del barrio es de unas cuatrocientas personas, la mayoría de edad avanzada y de recursos económicos limitados. Es precisamente, la población menos pudiente la que habita en el caserío de mayor antigüedad, más de cien años y construido con materiales muy pobres, pero que proporciona el sello de identidad de este paisaje urbano.

#### OBJETIVOS GENERALES

"Mantener y fomentar el crecimiento de la población residente en el Barrio de Medina Sidonia, evitando que sus habitantes se trasladen a otras zonas residenciales de la ciudad.

"Mantener el aspecto de limpieza y conservación esperado en un recinto histórico de valor patrimonial

reconocido, y que constituye nuestro principal atractivo turístico.

"Conseguir que Melilla la Vieja sea el referente cultural de nuestra ciudad. En este espacio se encuentran situados todos los museos de Melilla, los Fosos de Hornabeque, Puerta de Santiago, Capilla Gótica, Aljibes, la Iglesia de la Purísima y las Cuevas del Conventico. El entorno debe estar acorde con los valores que atesora.

"Fomento de las políticas de animación vecinal potenciando las actividades que las asociaciones de vecinos, culturales, religiosas y de ocio con sede social en el barrio, puedan realizar en este sentido.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

"Facilitar a los vecinos residentes en Melilla la Vieja medios económicos para su conservación o restauración.

"Facilitar a las personas jurídicas sin ánimo de lucro con sede en el barrio medios económicos para la conservación de los locales donde se hayan ubicadas.

"Facilitar a las personas jurídicas si ánimo de lucro con sede en el barrio medios económicos para la realización de actividades, culturales, lúdicas, recreativas o tradicionales.

"Fomentar las actividades de divulgación del patrimonio melillense, a nivel nacional e internacional.

"Fomento de actividades en relación con la investigación y conocimiento del patrimonio melillense.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

#### OBTETIVOS ESTRATEGICOS:

"Facilitar a los vecinos residentes en Melilla la Vieja, así como a las asociaciones vecinales y demás personas jurídicas de tipo cultural, religiosas o de ocio y sin ánimo de lucro ubicadas en Melilla la Vieja, recursos económicos para la restauración de sus viviendas y locales donde estén constituidas sus sedes sociales.

"Facilitar a las asociaciones vecinales, culturales, religiosas, deportivas o de ocio y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro con sede social en Melilla la Vieja, la realización de actividades que coadyuven a la participación ciudadana, recuperación de las tradiciones y dinamización social.

" Fomentar con instituciones universitarias los estudios de la historia y del patrimonio monumental y material de la Ciudad de Melilla.

**AREA DE COMPETENCIA:**

La Conserjería de Cultura y Festejos. Organismo Autónomo de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

**CENTRO GESTOR:**

La Fundación Melilla Ciudad Monumental.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

- A los propietarios, arrendatarios u ocupantes de fincas urbanas o personas jurídicas, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro que residan en Melilla la Vieja.

- A distintas Universidades interesadas en la profundización del conocimiento y del estudio del patrimonio melillense.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

1. La realización de obras de acondicionamiento, mantenimiento interior y de mantenimiento y embellecimiento exterior de fincas urbanas de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla la Vieja con la finalidad de lograr un entorno acorde al exigido a una zona declarada como Bien de Interés Cultural, siendo además uno de los valores con los que nos postularnos como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

2. Fomentar las actuaciones realizadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter cultural, social y deportivo que tengan incidencia directa en la población residente dentro del Recinto Histórico de Melilla la Vieja, o suponga una difusión de la imagen del referido Recinto Histórico.

3. Fomentar el conocimiento universitario del patrimonio histórico y patrimonial de la Ciudad de Melilla.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:**

Convocatoria anual, que será publicada en el BOME de la ciudad, de ayudas mediante pública concurrencia y concesión de subvención directa. El carácter permanente de la subvención viene justificado, en el caso de los arreglos de edificios, por la antigüedad de los mismos, la baja calidad de los materiales de construcción, el deterioro constante al que son sometidos por su proximidad al mar y a la

baja renta de la mayoría de los residentes. En el supuesto de las ayudas destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro, se requiere para el mantenimiento de las tradiciones y la acción de dinamización social una intervención continuada.

**COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2014:**

El anteproyecto de Presupuesto, aprobado por El Consejo Rector de la Fundación, recoge en el Capítulo de Subvenciones una partida de 50.000. Convenios nominativos a favor de las siguientes universidades por un importe de 16.000

Se recogen de manera resumida en el Anexo I a la presente propuesta.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2014/33600/22700**

.....

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No está previsto

**PLAN DE ACCIÓN:**

" Cuantía de las subvenciones: La cantidad máxima a subvencionar dependerá de la importancia de la obra o actividad, en el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, a desarrollar sin que puedan exceder de 15.000 por vivienda unifamiliar, en caso de obras.

" Fechas de concesión: A lo largo de los primeros nueve meses de cada año.

" Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos.

" Preferentemente, durante el primer trimestre de cada año se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) el reglamento regulador de las subvenciones de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

" El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones definitivas no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

" En el caso de obras, cada solicitud irá acompañada del correspondiente presupuesto. La Fundación realizará las pertinentes peritaciones para comprobar que se ajustan a precio de mercado.

" Igualmente, por responsables de la Fundación Melilla Ciudad Monumental se comprobará que las obras subvencionadas se han ejecutado conforme a los términos en que se ha concedido cada subvención.

" En el caso de actividades a desarrollar por personas jurídicas sin ánimo de lucro, las solicitudes irán acompañadas de una programación de la actividad, donde se especifiquen tipo de actividad, personal a quien va dirigida, número de participantes, temporalización, fecha de celebración, lugar de celebración, objetivos perseguidos y memoria justificativa, una vez realizada. Se atenderá, igualmente, la singularidad de las necesidades que pudieran derivarse de las actividades que desarrollan las hermandades y cofradías, las más antiguas de la ciudad, con sede en el barrio.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Fundación Melilla Ciudad Monumental publicará las subvenciones concedidas, importe de las mismas y datos identificativos de los beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME). Igualmente, dará cuenta a su Órgano de Gestión más importante: El Consejo Rector.

Durante el primer trimestre de cada año se presentará ante la Consejería de Cultura y Festejos, una memoria que recoja, las subvenciones concedidas, importe de las mismas, grado de ejecución de la partida y beneficiarios. Se acompañará de las peritaciones comprobatorias y reportaje fotográfico donde se acredite el antes y el después.

### Anexo I

Aplicación Presupuestaria	Convocatoria / Subvención	Importe 2014	Modalidad	Objetivo	Beneficiario
2014 33600 48902	Convocatoria concurrencia competitiva	50.000	Bases Específicas	Fomento de las labores de mantenimiento y embellecimiento de viviendas y locales de ocio, dentro del recinto de Melilla la Vieja.	Vecinos residentes en el Recinto Histórico y Asociaciones con sede en el mismo
2014 33600 22700	Convenio Escuela Superior de Edificación de la Universidad Politécnica de Barcelona	16.000	Nominativas convenios	Fomento del estudio de los edificios de estilo Modernista, Racionalista o Art Deco de la ciudad.	Universidad Politécnica de Barcelona

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS

#### MISIÓN:

El presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende favorecer la participación de personas o entidades a través del fortalecimiento de los medios propios de las mismas, así como del fomento de actividades organizadas que suplen o complementan la actuación del Instituto en las diversas áreas que resultan ser de su competencia.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1º.- Facilitar la actividad de dichas personas, entidades y organizaciones de tal forma que coadyuven y complementen la actividad del Instituto de las Culturas.

2º.- Fomentar acciones que resultan de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN ÚNICA.- ATENCIÓN A PETICIONES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN DIRECTA

#### OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Atender peticiones de ayuda susceptibles de subvención mediante concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales de impiden o dificultan la convocatoria pública.

AREA DE COMPETENCIA: Instituto de las Culturas.

CENTRO GESTOR: Dirección-gerencia del Instituto.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas o entidades que desarrollen actividades de interés general concernientes al ámbito de actuación Del Instituto.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:

Favorecer e incentivar actividades de interés general que concuerden con los fines y objetivos establecidos en los Estatutos del Instituto.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:

Variable.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 70.000 .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3340322700.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No constan.

PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

D) Concesión directa

B) Fechas de Concesión: No determinada

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento: Seguimiento del desarrollo de la actividad.

Evaluación: Estudio cualitativo y cuantitativo de las necesidades satisfechas.

Este Plan estratégico de subvenciones del Instituto de las Culturas se presenta de conformidad con lo preceptuado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8.1, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 10.1 y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005).

Lo que comunico para conocimiento general y efectos, advirtiendo que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potes-

tativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Melilla, a 24 de abril de 2014.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJO DE GOBIERNO

##### A N U N C I O

**960.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-  
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del mismo mes.

\* Pésame por fallecimiento de D. José Antonio Pinazo Rully D. Antonio Domingo Sánchez Navas.

\* Queda enterado de:

- Declaración Institucional Ayuntamiento de Zaragoza sobre situación en el Sáhara Occidental y de apoyo a la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharaui.

- Sentencia Juzgado Menores nº 1 de Melilla, Expediente de Reforma 96/13, menor Nour-ddine Hammouti.

- Sentencia Juzgado Menores nº 1 de Melilla, Expediente de Reforma 200/13, menor Saleh Arrais.

- Ratificación Convenio con la Asociación de Bomberos de Melilla.

\* Personación en P.A. nº 76/2014, Cía. Axa de Seguros (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

\* Personación en P.A. nº 69/2014, Dña. Silvia Vilariño Hernández (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla).

\* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Hisham Al-Lal Aissa.

\* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con Convenio con la Comunidad Israelita de Melilla.

\* Aprobación propuesta Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con reclamación D. Juan José Mizzi Orihuela (Librería-Papelería Miras).

\* Aprobación Bases convocatoria provisión puesto de Operador/a de Caja.

\* Aprobación Bases convocatoria provisión 8 plazas de Oficial Mecánico Conductor.

Melilla, 29 de abril de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**961.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la formalización del contrato del "SERVICIO MARTÍMOS DE PLAYAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 19/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

B) Descripción del objeto: MARTÍMOS DE PLAYAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME NÚM.5102 de fecha 07/02/2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: UN SOLO CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: 110.059,25 , desglosado en presupuesto: 105.826,20 , Ipsi: 4.233,05 ,

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración DOS (02) AÑOS., prorrogable por un año.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 14 de abril de 2014

B) Contratista: CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO.-B29959095

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 74.416,16 , desglosado en presupuesto: 71.554,00 , IPSI: 2.862,16

D) 6.- Formalización del contrato 24 de Abril de 2014.

Melilla, 24 de abril de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**962.-** Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 0337 de fecha 22 de Abril de 2014, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con varios criterios, para la contratación del servicio de "REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA"

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 71/2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Barrio de Medina Sidonia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Plazo de ejecución: La duración del contrato serán los días 4,5 y 6 de julio de 2014.

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).79952100-3

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios valorables mediante juicios de valor: 45 puntos

Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: 55 puntos

4. Valor estimado del contrato: 120.192,31 , Ipsi no sujeto.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 125.000,00 , desglosado en Presupuesto: 120.192,31 , Ipsi: 4.807,69

6. Garantías exigidas.

Provisional: 3.605,76 .

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1.c)

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a).

Requisitos mínimos de solvencia: según lo establecido en el Anexo I, punto 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.  
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.  
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variante: NO.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 25 de abril de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARCENCIA

**963.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JORGE ESPAÑA GALINDO

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCION

NUMERO: 1426

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de abril de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**964.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MOHAMED EL BASRI E HIJO	NIE X4540263-V
D. ZOUHIR MOUMNI E HIJAS	NIE X9553455-Z
Dª BOUCHRA MOHAMEDI MIMON	DNI 45301632-G
Dª MARIA DEL MAR ORTIZ ESPINOSA	DNI 75234817-T
D. ABDEL-YAMIL MOHAMED MOHAMED	DNI 45296403-L
Dª NAIMA MOHAMED MOHAMED	DNI 45297239-G
Dª AYADA CHARRADI	NIE X8545877-C
D. EL MILOUD RAHMOUNI	NIE X3187091-G
D. TAOUIK BENTAHAR	NIE X3895122-A
D. MOHAMED SEALITI TROUQUASTI	NIE X3146041-D
Dª FADOUA ADDAHRI	NIE X7122156-E
D. JAMAL HARFOUF	NIE X3263504-B
Dª NATALIA LOPEZ GARCIA	DNI 75136444-K
D. MOUNIR EL OUARIACHI	NIE X8774482-M
Dª CAROLINA VALVERDE GURREA E HIJOS	DNI 53603739-P
Dª MARINA RUFINO JAQUE	DNI 45231986-W
Dª LUCIA DEL ROSARIO GOMEZ NÚÑEZ	DNI 23004857-G
D. ISAAC LEVY ASERRAF	DNI 45279044-W
Dª KHALIDA AOURAGHE	NIE X6473003-K

D. MIMOUNE RIFINIO E HIJOS	NIE X5128379-T
Dº FATIMA AZAGHBIB AOURACHE	DNI 42228678-B
Dº HIND EL HASSIA	NIE X8026277-J
D. EUGENIO RICARDO BETTIOUI FERNÁNDEZ	DNI 34851194-F
D. MUSTAPHA BOUHOUT MAKRAN	DNI 47958259-Q
Dº FARIDA ACHOURAK	NIE X2455419-P
Dº GEMA FERRER RODRÍGUEZ	DNI 45300109-E
D. JUAN BAUTISTA FERRER RODRÍGUEZ E HIJOS	DNI 45305890-F
Dº AMINA IBNSINAE	NIE Y1805833-W
D. IONICA PETRI	NIE X3350798-C
D. DUMITRU CAPATA	NIE X3406467-Y
Dº TLAITMAS MOHAMED SAID	DNI 45277820-C
Dº FARAH AMAR MOHAMED	DNI 45300822-E
D. CARLOS ALBERTO GONZALEZ GARCIA	DNI 45305615-P
D. MUSTAFA HAMED MOHAMED	DNI 45324542-Y
D. ABDELKADER EL BOUZIANI	NIE X8720357-E
D. ABDELLAH JAALOUL RACHDI	DNI 77555933-W
D. ABDELHAFID CHAMI	NIE X4058117-C
D. MIMOUN FAOUZI	NIE Y1921683-R
D. KARIM EL FAOUZI ZARYOUEH	DNI 47866875-B
D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED	DNI 45287277-R
Dº RABIA EL BACHIRI	NIE Y2340464-K
D. ABDERRAZZAK JBIRI E HIJO .	NIE X3910855-G
D. HADDOU EL BACHIRI	NIE X0625709-V
D. JUAN MANUEL PITARCH DE BENITO	DNI 45295932-P
Dº SABIK EL KHANSAE	NIE X7646747-Y
Dº OLGA GARCIA BARROSO	DNI 45304547-K
D. BRIAN LYST	NIE Y0829289-S
D. MOHAMED EL HAOUAT	NIE X7439059-P
D. DRISS BIHOU	NIE X2872233-Q
D. MOHAMED OTMANI	NIE X6854153-S
D. SELLAM ATMANI	NIE X4578482-X
D. RACHID ATMANI	NIE X7067669-E
D. FOUAD KHALLADI	NIE X3156956-E
D. MOHAMED BENSIALI MUSTAFA E HIJO	DNI 45303977-A
Dº NAJIMA EL HAKIKI	NIE X9475781-B
D. RACHID BELKAID	NIE X9324343-M
D. ABDELKARIM MAZOZ EL HAMMOUTI E HIJAS	DNI 45984206-F
D. MOHAMED ALLOUH	NIE X4774747-Q
D. MOURAD ABOUAYAD E HIJO	NIE X2972840-K
Dº AZIZA BOUAMAMA	NIE X6752200-K
Dº ESLAMIA OULED SI HAMMON KHAYI	DNI 78723644-A
D. ABDELHAQIM BENYOUCEF E HIJOS	NIE X3082968-W
D. ABDELOUAHHAB OUALI	NIE X4659901-D
D. LUIS MIGUEL CARMONA TORE	DNI 45273836-S
D. BOUARFA ASTITOU	PAS NV583H519
Dº KAMLA ARJANDAS LALCHANDANI	DNI 45308543-S
D. AHMED SADDIKI	NIE Y0743299-E
Dº NAJIMA AZAHAF	NIE X3521576-T
Dº FOUZIA AKOUDAD ( HIJO )	NIE X2543622-Y
Dº WAHIDA AMAR HAMED	DNI 45305795-G
D. ABDENNASER BENKAL CHEMLAL E HIJOS	DNI 44071451-R
Dº FADMA EL MEKKIOUI	NIE X5317159-L
Dº SUHAILA MOHAND HAMDOUNE E HIJA	DNI 45313469-L
D. MOHAMED OUBAMOUEH E HIJOS	NIE X3874026-K
Dº MARYAM LOUJA	NIE X9389617-M
Dº RACHIDA MESBAR E HIJO	NIE X6268720-R
D. YAMAL SADIK MOH	DNI 45304324-M
Dº FADMA MOH BAKAY	DNI 45272609-F

<b>D. YAMAL HAMED MOH</b>	<b>DNI 45296201-R</b>
<b>Dª LAMIA EZZAOUIA</b>	<b>NIE Y2798965-V</b>
<b>D. MOURAD EL FAYDA E HIJOS</b>	<b>NIE Y0011401-F</b>
<b>D. FRANCISCO OLMO SEGADO</b>	<b>DNI 24832691-M</b>
<b>Dª RAQUEL ALMENDRO FUENTES</b>	<b>DNI 25724559-W</b>
<b>D. ENRIQUE ALVAREZ JIMÉNEZ</b>	<b>DNI 44329257-T</b>
<b>Dª NADIA EL KHAYALI</b>	<b>NIE Y2207262-N</b>
<b>D. TARIK MDARAI E HIJA</b>	<b>NIE X8660500-B</b>
<b>D. ABDERRAHIM OUMHAMED</b>	<b>NIE X0567919-A</b>
<b>D. ABDELILAH OUMHAMED</b>	<b>NIE X5985183-P</b>
<b>Dª RACHIDA EL WATI</b>	<b>NIE X5985917-Y</b>
<b>D. JALAL OUMHAMED</b>	<b>NIE X5986041-S</b>
<b>D. RACHID BOULHOUT</b>	<b>NIE X4892112-N</b>
<b>D. MIMOUN AZDI AHMED</b>	<b>NIE X7187068-M</b>
<b>D. FAYSAL SOUDANI</b>	<b>NIE X6874499-Y</b>
<b>D. MUSTAPHA DOUHRI</b>	<b>NIE X7354671-F</b>
<b>Dª ASYA EL YAZIDI</b>	<b>NIE Y2620854-H</b>
<b>Dª BOUCHRA ABOUZIDI</b>	<b>NIE X7777799-G</b>

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 28 de abril de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**965.-** La Excmo. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, mediante Orden núm. 303, de 28 de abril de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"El 28 de abril de 2014 se recibe informe-propuesta por parte de la Dirección General de Administraciones Públicas, con el conforme del Secretario Técnico de la Consejería para la creación de un Registro Auxiliar, cuyo literal es el siguiente:

"Con motivo de la transformación del Punto de Información y Atención al Ciudadano (P.I.A.C.), sito en C/Marqués de los Vélez nº 25 (Dirección General de Administraciones Públicas) en Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Industrial (O.I.A.C Industrial), se hace necesario la creación de un Registro Auxiliar, y siendo competente para resolver este expediente la Consejera de Administraciones Públicas, de conformidad el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 17 de diciembre de 2004 (BOME extraordinario núm. 18 de 22 de diciembre de 2004. Anuncio nº 27), VENGO EN INFORMAR:

I.- Que de acuerdo con el artículo 4.4 k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, le corresponde al Consejero de Administraciones Públicas "impulso y la gestión del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla".

II.- Que con fecha 17 de diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procede a la aprobación del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18, de 22 de diciembre de 2004).

III.- Que el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, regula la creación, modificación o supresión de los registros auxiliares, establece en su

apartado 1 lo siguiente: "Los registros auxiliares se crearán, modificarán o suprimirán por Orden del Consejero de Administraciones Públicas, a propuesta, debidamente motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

IV.- Que se estima oportuno la creación del Registro Auxiliar propuesto en aras a mejorar la eficiencia y la calidad en la gestión administrativa del servicio correspondiente.

V.- Por todo lo anterior, y de acuerdo con la normativa expuesta, se informa FAVORABLEMENTE la creación del Registro Auxiliar de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Industrial."

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4. k) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, el artículo 5.1 del Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos, y visto informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas, VENGO EN ORDENAR.

1.- La creación del REGISTRO AUXILIAR DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INDUSTRIAL, perteneciente a la Consejería de ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

2.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Melilla a 28 de abril de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

966.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-072/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el

presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: FERNÁNDEZ DIMAS, FEDERICO

D.N.I./N.I.E.: 45.293.947R

Asunto: Orden de fecha 28 de marzo de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de abril de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
SOCIALES  
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES LAS  
PALMERAS  
ANUNCIO

967.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2013 y 2014 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
ABDELA RAHAL, EMBARKA	45288783N	47235	20/09/13
AHMED SALAH, SAID	45294255X	47597	23/09/13
ABDERRAMAN MOHAND, NADIA	45298667T	49589	02/10/13
MOHAMED MOHAND, SAMIRA	45298111W	50962	08/10/13
EL FATMI, AYOUB	Y1143982E	51969	11/10/13
BOUTCHICH DOUHRI, NASSIRA	45357271Y	53682	22/10/13
MOHAMED MOHAND, BUYEMAA	45264274K	55180	30/10/13
CHOUA, MANAL	X7976407F	55655	31/10/13
BRAHIMY, DAOUI	07811341N	55657	31/10/13
BOUJNAN BOUJNAN, MOHAMED	45357824F	55629	31/10/13
MEZIANI TAHIRI, ABDELAZIZ	45316443A	58769	18/11/13
MOHAMED MOHAMED, ABDELAZIS	45277056S	59656	20/11/13
BOUKICHOU BOUKICHOU, HABIBA	44073351S	64487	13/12/13
EL OUAZGHARI EL BOUAZATI, BUSIAN	45318341S	64659	13/12/13
CARMONA SANTIAGO, Mª ISABEL	45295063J	64451	13/12/13
BUMDIEN MOHAMED, MUSTAFA	45279806M	64562	13/12/13
BOUJEMAQUI, FARIDA	X2678572S	64514	13/12/13
ABSELAN HACHMI, MOHAMED	45267340M	64559	13/12/13
CHANHIH, YAMINA	X1438328T	66319	23/12/13
BEN ABDERRASOUL, SAADIA	X2154722J	66318	23/12/13

EL FOUNTI AHMED, IKRAM	45323436G	429	07/01/14
CHANHIH, YAMINA	X1438328T	1811	15/01/14
IDRISSI, ABDELWAHAB	X3158960W	2911	20/01/14
BEGRAOUI, MILOUDA	X2835225S	2894	20/01/14
BACHIR EMBAREK, MIMUNA	45288234S	3941	24/01/14
SAIDI, AMINA	Y2378868S	3934	24/01/14
YOUSFI TALHAOUI, HAMIDA	45324884A	3946	24/01/14
DIAZ SANCHEZ, FRANCISCA	45273229Y	4787	29/01/14
RUBIO BUMEDIEN, SABAY	45317587C	4782	29/01/14
MOUHOU BOULKADDID, MOUMNA	45317819E	4764	29/01/14
OUAHMED TALHAOUI, SAQUINA	1662680X	4769	29/01/14
BAGHOURI CHAAGBI, ABDELKARIM	45317601B	6721	06/02/14
YACHOU, AICHA	X3782506H	6719	06/02/14
EL OUARDANI AHANNOUCH, FADILA	45359190Q	8371	13/02/14
MOH OMAR, TAMIMUNTZ	45290393N	8374	13/02/14
HASSAN MOHAMED, MOHAMED	45295805L	8843	17/02/14
HASSAN MOHAMED, LAYLA	45294136Y	8810	17/02/14
AHNIN, FADMA	X5708586D	8851	17/02/14
BULLALMAUN, MOHAMED	X1911161E	9025	17/02/14
BENHADDOU, TAMIMOUNT	X2316355W	9425	18/02/14
BOUSAKLA, GHALIA	X7243749Z	9420	18/02/14
BEN HADDOU, NADIA	Y0996912Z	9611	19/02/14
AGUILERA SOTO, Mª LUISA	45248135M	9778	20/02/14
LAMAALLEM HAMDI, ABDELRRAHIM	45314871H	9829	20/02/14
MHANDANI, AYADA	Y2094585N	9760	20/02/14
AYDOUCH, LAMÍA	X9152076P	9857	20/02/14
ABDELLAH DRIS, AICHA	45294345P	9785	20/02/14
AL-LAL MOHAMED, YAMINA	45294004N	10590	24/02/14
BELLACHI, MALIKA	Y0619623V	10585	24/02/14
IBÁÑEZ MARTINEZ, CRISTIAN	45304190D	984	25/02/14

SBAE, ZOULIKHA	Y1787097B	979	25/02/14
AHMED AANANO, SAMIRA	45289260Y	14208	11/03/14
HASSAN MOHAMED, LÍALA	45294136Y	14210	11/03/14
SAIDI, AMINA	Y2378868S	14214	11/03/14
BOUTKOUNTAR, HOCINE	X1479984A	4377	12/03/14
AOUAZGHAR, IKRAM	Y2862088M	4374	12/03/14
MOHAMED HADDU, MOHAMED	45289903M	4388	12/03/14
CLAUDIA CHIS, MIHAELA	X8352600N	4857	13/03/14
LAMKENI ETTININ, FATIMA	45321060C	4889	13/03/14
CHATOUFI, SAID	X3872193M	17817	26/03/14
SOLIMAN KADDUR, MUSTAFA	45272728B	19982	04/04/14

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea nº 3 local 1, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 22 de abril de 2014.

El Secretario Técnico P.S. Juan Palomo Picón.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

**968.-** Habiéndose intentado notificar la orden de entrada en el domicilio para inspección técnica a D. JOSE LUIS ARIAS JIMENEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CARRETERA HARDU, 12 VILLA MARIALI, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden, registrada al número 1285, de fecha 24 de abril de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de abril de 2014, que a continuación se transcribe:

"De conformidad con el contenido del Auto número 93/14, de fecha 10 de abril del presente, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, por el que se autoriza la entrada en la finca sita en Carretera de Hardú nº 12, "Villa Mariali", cuyo titular es D. José Luis Arias Jiménez, para la inspección, documentación fotográfica y comprobación del estado real de las obras relacionadas en la Orden número 2312, de fecha 26 de junio de 2013, en la que se inició procedimiento de reposición de la legalidad urbanística, desestimando la entrada para la inspección de otras partes de la misma, VENGO EN PROPOSICIÓN:

1. Fijar la inspección de la citada finca para el día 8 DE MAYO DE 2014, JUEVES, a partir de las 10'30 HORAS, debiendo personarse en el indicado lugar:

Dª Belén Noguerol Abián y D. Marco Antonio Pérez Aguilera, Arquitectos de esta Consejería.

La Policía Local, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2. Notificar al propietario de la finca, Policía Local y personal de esta Consejería la fecha fijada para la inspección de las mismas."

Y en virtud de cuanto antecede, VENGO EN DISPONER:

UNO.-

Fijar la inspección de la citada finca para el día 8 DE MAYO DE 2014, JUEVES, a partir de las 10'30 HORAS, debiendo personarse en el indicado lugar:

Dª Belén Noguerol Abián y D. Marco Antonio Pérez Aguilera, Arquitectos de esta Consejería.

La Policía Local, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

DOS.-

Notificar al propietario de la finca, Policía Local y personal de esta Consejería la fecha fijada para la inspección de las mismas."

Lo que se indica a los efectos oportunos."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 29 de abril de 2014

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**969.-** Habiéndose intentado notificar la orden de licencia de obra a D. HASSAN MIMUN MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA, 55, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 1003 de fecha 25 de marzo de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA, 55

Visto el expediente de referencia, 000004/2014-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS VIVIENDAS Y GARAJE (1 plaza) CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE., situado en CALLE PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA, 55, y promovido por D. HASSAN

MIMUN MOHAMED con DNI 45294555-B, con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que :"la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000033/2014 a D. HASSAN MIMUN MOHAMED con DNI 45294555-B para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS VIVIENDAS Y GARAJE (1 plaza) CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE. situadas en CALLE PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA, 55 de esta localidad.

Segundo: las obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes.

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 237.778,61 , de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de fecha 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de los residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, debiéndose presentar, en el trámite de licencia de primera ocupación o cuando sea requerido por la Administración, los documentos que acrediten que los residuos de construcción y

demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Quinto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Sexto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Septimo: El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Octavo Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Noveno: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Décimo: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Undécimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Duodécimo.- Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,01 , deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en Avenida Duquesa de la Victoria s/n, Edificio Cruz Roja, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes,

desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 28 de abril de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.

José L- Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

970.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial.

Interesado: D.<sup>a</sup> ANA MARIA CARRRALERO DIAZ

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 95/2014, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N°. 3 de Melilla, de fecha 11 de abril de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

-" Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicitó de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

-El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA ).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 24/7/2014 a las 10:20 horas.

-Deberá comunicar a este órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

-Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de abril de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**971.- PLAZO DE MATRÍCULA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA EL CURSO 2014-2015 DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden registrada con el número 118, de 21 de abril de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"Al objeto de preparar la iniciación del curso 2014-2015 de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2014-2015, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2014-2015 son las siguientes: Música y Movimiento, Danza Española, Danza Clásica, Lenguaje Musical, Piano y Flauta Travesera.

3º.- El plazo de preinscripción para alumnos de nuevo ingreso quedará abierto desde el día 2 al 23 de mayo de 2014.

4º.- El Plazo de matrícula para los alumnos que hayan obtenido plaza permanecerá abierto desde el día 16 de junio de 2014 hasta el siguiente 15 de julio.

5º.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en la Escuela. En el caso de que el número de preinscripciones para nuevo ingreso exceda el de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la preinscripción para dicha asignatura.

6º.- La edad mínima de los alumnos de DANZA ESPAÑOLA, DANZA CLÁSICA, LENGUAJE MUSI-

CAL, PIANO Y FLAUTA TRAVESERA será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2008).

La edad mínima de los alumnos de MÚSICA Y MOVIMIENTO será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2010).

7º.- El importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente:

- . Una asignatura ..... 60,00 euros.
- . Dos asignaturas ..... 85,00 euros.
- . Tres asignaturas ..... 105,00 euros.

8º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

9º.- Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

10º.- Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 50% del importe de la tasa correspondiente.

11º.- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza, sita en Melilla, Calle Querol, 7, Planta baja, en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría, pudiéndose descargar también desde la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)

12º.- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno por cada asignatura en la que se matricule, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 29 de abril de 2014

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**972.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; C.I.R. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV)

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia nº 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

**PERSONAS REPOSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

**REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

**FORMA DE PAGO:** como se indica en el punto 1º.

**EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV)**

**PAGO DE LA DENUNCIA**

**.LUGAR**

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros nº 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

**.FORMA DE PAGO**

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 21 de abril de 2014.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.









20140000001941 ESSAHLI\*BENJAAFAR,BOUC 200 CIR/117-2 -4977 -DGC FARHANA 06/03/2014 0  
HRA 20:10:00

CIRCULAR CON UNA PERSONA DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS. EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA DISPOSITIVO DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO CORRECTAMENTE ABROCHADO. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.D. 140544

20140000002031 GOMEZ\*RUBIO,PATRICIA 200 CIR/94-2E -3302 -FKH GARCILASO DE LA VEGA, POETA 10/03/2014 0  
8:15:00

ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES

20140000001989 TAHIRI\*EL ALAOUI,ZAKARIA 200 CIR/117-1 -4519 -FRF MONTEMAR, MARQUES DE 10/03/2014 3  
MARQUES DE 17:25:00

NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.

20140000001995 BULM\*GARCIA,MARIA JOSE 60 OMT/42-3 -2299 -DKB POLAVIEJA, GENERAL 10/03/2014 0  
12:50:00

ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL

20140000001997 ATENCIA\*ALBA,JOSE ANTONIO 60 OMT/42-2 -8215 -DNY VILLALBA, GENERAL 10/03/2014 0  
9:30:00

ESTACIONAR VEHICULOS AUTOMOVILES , MOTOCICLETAS , CICLOMOTORES, BICICLETAS Y CUALQUIER OTRO VEHICULO QUE DEBAN SER OBJETO DE VENTA, REPARACIONES, EXPOSICIONES , ETC, SIN AUTORIZACION EXPRESA.

20140000001998 ATENCIA\*ALBA,JOSE ANTONIO 60 OMT/42-2 -8215 -DNY VILLALBA, GENERAL 10/03/2014 0  
9:40:00

ESTACIONAR UNA CARAVANA, REMOLQUE, TRACTOR O VEHÍCULO ESPECIAL EN ZONA URBANA NO AUTORIZADO PARA ELLO

20140000001915 COLLADO\*VILLA DE,CARIM 90 CIR/94-2A ML-9875 -D JUAN CARLOS I, REY 05/03/2014 0  
13:00:00

ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.

20140000001942 ESSAHLI\*BENJAAFAR,BOUC 200 CIR/117-2 -4977 -DGC FARHANA 06/03/2014 0  
HRA 20:10:00

CIRCULAR CON UNA PERSONA DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS. EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA DISPOSITIVO DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO CORRECTAMENTE ABROCHADO. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.D. 140544

20140000001943 ESSAHLI\*BENJAAFAR,BOUC 200 CIR/117-2 -4977 -DGC FARHANA 06/03/2014 0  
HRA 20:10:00

CIRCULAR CON UNA PERSONA DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS. EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA DISPOSITIVO DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO CORRECTAMENTE ABROCHADO. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.D. 140544

20140000001945 NAMOUS\*EL HAMMOUTI,SALIHA 200 CIR/117-4 ML-3492 -E JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR 06/03/2014 0  
18:00:00

CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS EN UN VEHÍCULO, QUE NO ESTÁ PROVISTO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.

20140000001951 ABDESELAM\*AMALLAM,FAR AH 200 CIR/117-4 -6516 -FDV JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR 06/03/2014 0  
18:05:00

CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS EN UN VEHÍCULO, QUE NO ESTÁ PROVISTO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.

20140000002053 HASSAN\*MOHAMED,TURIA 90 CIR/94-2A -5585 -GGC CARLOS V 10/03/2014 0  
19:35:00

ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.

20140000002012 BEN CHAIB\*MIMUN,SAID 200 CIR/18-2 -8902 -GRH ASTILLEROS, GENERAL 10/03/2014 3  
16:50:00

CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN

20140000002092 BELILTY\*BENGUIGUI,DEBO RAH 60 OMT/42-3 ML-7885 -E O'DONNELL, GENERAL 11/03/2014 0  
19:20:00

ESTACIONAR A MENOS DE 5 METROS DE LA ESQUINA

20140000002104 ESPINOLA\*ARIAS,FRANCIS CO CARMELO 90 CIR/94-2F -2705 -FNN ALVARO DE BAZAN 12/03/2014 0  
7:30:00

ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.

20140000002149 AZIRAR,YAMIL 200 CIR/94-2E -9064 -BNH ARAGON 14/03/2014 0  
19:35:00

ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES

20140000001911 LAHABIB\*MOHAMED,RACHI D 200 CIR/117-1 -8957 -DSS VICTIMAS DEL TERRORISMO 05/03/2014 3  
17:10:00

NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.







### PROYECTO MELILLA S.A.

**973.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar su domicilio desconocido o por caducidad en lista de correos tras realizar intentos infructuosos de notificación a los interesados, en los que se les requiere documentación justificativa o completar la misma de los correspondientes expedientes de ayuda.

Se procede a notificar a los abajo relacionados concediéndoles un plazo de 15 días para que entregue la documentación para la justificación o presente las alegaciones que estimen oportunas. En caso contrario se procederá al archivo de su expediente de ayuda, o iniciar, si procede, el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	NIF	REGIMEN DE AYUDAS	MOTIVO
AF12006	AZIZ ASSATTOUTI	Y-05.723.75-B	AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE (COFINICIADA EN UN 80% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y 20% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)	NO SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
DE13004	ARMANDO FERNANDEZ BRAGULAT	22.923.393-Y	AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN JOVENES, MUJERES Y DESEMPLEADOS EN MICROEMPRESAS (COFINICIADA EN UN 75% FONDO SOCIAL EUROPEO Y 25% CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)	NO SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
AF12038	JAMAL TAHIRI EL ALAOUI	45.315.733-Y	AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE (COFINICIADA EN UN 80% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y 20% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)	DOCUMENTACION INCOMPLETA PARA CONSIDERAR CORRECTAMENTE JUSTIFICADA LA SUBVENCION CONCEDIDA.
MI13019	AINARA VILLACORTA SAN MARTIN	78.875.580-R	AYUDAS FINANCIERAS A MICROEMPRESAS (COFINICIADA EN UN 80% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y 20% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)	NO SE HA REALIZADO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surta efecto.

Melilla, 22 de abril de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda. Daniel Conesa Minguez.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

**974.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir de! día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que:en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General,Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 16 de abril de 2014. - La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivadear.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	6	TALIB EL BOUAZZATI KARKACH	45357315G	MELILLA	MELILLA	L.O. I/1992 - 26.h)	150 €
2014	21	MORAT MOHAMED MOHAMED	45301017X	MELILLA	MELILLA	L.O. I/1992 - 26.h)	100 €
2014	90	ZUHIRA HAMED LLAMRINI	45304752L	MELILLA	MELILLA	L.O. I/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	80	ABDELSAMAT YAHIAN MIMUN	45302462Y	MELILLA	MELILLA	L.O. I/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	97	ANGEL SEMPERE ESTRADA	45314374G	MELILLA	MELILLA	L.O. I/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	103	MOHAMED BACHIRI	X9413857A	MELILLA	MELILLA	L.O. I/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	106	ABDELSAMAT YAHIAN MIMUN	45302462Y	MELILLA	MELILLA	L.O. I/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	108	FAISAL GONZALEZ MOHAMED	45281180E	MELILLA	MELILLA	L.O. I/1992 - 23.a)	300,52 €

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**  
**D. TARIK SOKHAL**

**RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**975.** Con fecha 27/06/2012, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 09/06/2012.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 07/11/2013, con n.º de Acta de Infracción I162013000028066 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

**HECHOS**

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 09/06/2012 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente ya la vista de la propuesta de resolución, de fecha 04/03/2014, recibida 13/03/2014, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 09/06/2012 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 25 de marzo de 2014.

La Directora Provincial.

Esther Azancot Cánovas.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

**976.** El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D. SAID

AKOUDAD con DNI/NIE X288SS80T y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

-Solicitud fuera de plazo (2 meses desde el agotamiento de la prestación o subsidio)

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013,

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Melilla a 28 de marzo de 2014.

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Esther Azancot Cánovas.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY

30/92

**977.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 15 de abril de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

### **Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
CHABOUN, JAMAL	X3844923	X3844923-J	10969,20	12/11/2009 11/09/2011	PROPIUESTA DE REVOCACIÓN (ANULACIÓN DE MOVIMIENTOS EN VIDA LABORAL POR INFORME DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, NO ESTABA EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO)

### **MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**978.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped. 52/0046/13, Apellidos y nombre, El Boujaddaini, Ouahiba, DNI/NIE, X-4722872-Y, Fecha Resolución, 23/10/13.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**979.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de extinción de prestaciones sin cobro indebido recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Exped. 52/3486-D/13, Apellidos y nombre, Amar Hassan, Sufian, DNI/NIE, 45.308.795-Z, Fecha Resolución, 21/03/14.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**980.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de extinción de servicios sin cobro indebido recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Exped. 52/0113-D/07, Apellidos y nombre, Maya Amaya, Mustafa, DNI/NIE, 33.398.916H, Fecha Resolución, 21/03/14.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**981.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Exped. 52/3610-D/14, Apellidos y nombre, Aammi Korayche, Sufian, Representante: Korayche, Nadia, DNI/NIE, Menor, Fecha Resolución, 10/03/14.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**982.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio establece como obligación de los beneficiarios de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos de las respectivas unidades de convivencia. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que les fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimiento</i>
52/0000829-I/91	HAMED AMAR, Farida	45.276.786	21-04-2014
52/0000987-I/91	TOVAR RICO, Dolores	45.251.555	16-04-2012
52/0000105-I/93	AL-LAL SALAH, Fadma	45.291.990	16-04-2012
52/0000063-I/98	SÁNCHEZ PORRAS, Antonio	45.291.990	21-04-2014
52/0000007-I/99	M'HAMED DUDUH, Mohamed	45.292.377	20-04-2014
52/0000191-I/02	MOHAMED MOHAMED, Naima	45.302.966	20-04-2014
52/0000095-I/07	HAMMADI M'HAMED, Benaisa	45.297.373	22-04-2014
52/0000126-I/10	MANZOR HADER, Marzok	45.278.070	21-04-2014
52/0000167-I/10	FRANCISCO PÉREZ, Rachida	48.930.376	21-04-2014

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**983.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000014-J/02	MOHAND HARBACH, Mariem	45.290.975	12-03-2014
52/0000035-J/13	OUCHIKC BENAISA, Mostapha	45.545.026	26-02-2014
52/0000176-I/01	AHMED ABDELAH, Malika	45.273.897	06-03-2014
52/0000417-I/96	HAMED ALI AMARUCH, Nasiha	45.275.064	24-02-2014
52/0000005-I/08	NAVARRO VILLODRES, Rafael José	45.285.662	20-03-2014
52/0000057-I/12	EL YOUNGHI EP AKABOUZ, Mimount	X-2667573-X	27-03-2014
52/0000079-I/13	BEN BOUCHTA MBAREK, Mahjouba	45.320.542	21-02-2014
52/0000099-I/13	BOUHARRY-ANANO DRIS HACH	45.291.948	10-02-2014
52/0000188-I/13	OSPINO FERRER, Hanower	X-5936334-B	04-03-2014
52/0000016-I/14	OISSA BOUIJARF, Soliman	45.320.313	06-03-2014
52/0000074-I/14	HAMED ABDELAH, Halima	45.305.831	26-03-2014

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**984.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000417-I/96	HAMED ALI AMARUCH, Nasiha	45.275.064	12-03-2014
52/0000028-I/08	AL ALLAOUI EL YAHIAQUI, Mimount	45.314.827	12-03-2014

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**985.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y 16.2 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, establecen como obligación

de los beneficiarios de pensión de jubilación no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de las respectivas unidades económicas de la que forman parte.

Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que les fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimiento</i>
52/0000022-J/04	HAMED OUARIACHI, Mimount	45.284.609	21-04-2014
52/0000003-J/05	HAMED MOHAMED, Yamina	45.290.723	13-04-2014
52/0000062-J/11	EL MALKI, Mimoun	X-0564737-H	16-04-2014

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.<sup>º</sup> 1

JUICIO DE FALTAS 361/2013

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

986.- En los autos de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Melilla, a dieciseis de diciembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - En este Órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado de GUARDIA CIVIL, por presunta falta de LESIONES.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Los hechos a los que se refieren las presentes actuaciones pudieran ser constitutivos de falta pero, al haber transcurrido más de seis meses desde la fecha en que ocurrieron los mismos, procede acordar la prescripción de la presunta falta, conforme disponen el artículo 131 y el artículo 132.1, primer inciso, del Código Penal.

#### PARTEDISPOSITIVA

INCOESE JUICIO DE FALTAS. Al mismo tiempo, se decreta su PRESCRIPCION.

Una vez sea firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Organo judicial.

Así lo manda y firma D.<sup>a</sup> MARIA VICTORIA FERNANDEZ DE MOLINA TIRADO, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1.<sup>a</sup> INST. E INSTRUCCION N.<sup>º</sup> 1 de MELILLA. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a CLAIRE KOUAKOU, sin domicilio conocido, extiendo y firmo la presente en MELILLA a treinta y uno de Marzo de dos mil catorce.

La Secretaria. M.<sup>a</sup> José Moreno Povedano.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 594/2011

**EDICTO**

**987.- D.<sup>a</sup> ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla, HAGO SABER:**

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 594/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la INSPECCION DE TRABAJO contra EMPRESA IBRAHIM EL HOAROUAT, NAJIB AZAOUAJ sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

**PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA**  
En Melilla, a veintiuno de abril de dos mil catorce.

Se suspende el señalamiento del día 28.4.14 por necesidades del servicio ante la asistencia del Magistrado de este Juzgado, DON EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA a la reunión de la Comisión Provincial de la Audiencia Provincial de Málaga en el día señalado, se procede a señalar nuevamente para el próximo día 14.5.14 a las 11.30 horas de su mañana, quedando citadas las partes con la notificación de la presente.

Así mismo, se reiteran los apercibimientos y manifestaciones contenidas en el primer señalamiento.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. NAJID AZAOUAJ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 21 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

